

**“NO SE EXPRESARE EN LOS TÍTULOS EL PRECIO EN QUE COMPRARON”:
LOS FUNDADORES DE LA MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA Y LA VENTA DE
TÍTULOS NOBILIARIOS DURANTE EL REINADO DE CARLOS II**

Juan Cartaya Baños
Universidad de Sevilla

Resumen: Dividimos este artículo en tres partes. En un breve epígrafe inicial, hacemos un corto recorrido sobre el estado actual de la cuestión en cuanto al estudio del estamento nobiliario sevillano en la Edad Moderna. En una segunda parte, exponemos diversos hechos vinculados a la fundación, en 1670, de la Real Maestranza de Caballería, analizando brevemente las motivaciones de este hecho y a sus fundadores. Por último, se trabaja el concepto de “beneficio”, en lo relativo a la compra de cargos y fundamentalmente de títulos nobiliarios por los fundadores de dicha institución, durante el reinado del último monarca de la Casa de Austria.

Palabras clave: Nobleza, Sevilla, Real Maestranza de Caballería, títulos nobiliarios, “beneficio”, Carlos II.

**“NOT TO BE EXPRESSED IN THE TITLES THE PRICE IN THAT THEY BOUGHT”:
THE FOUNDERS OF THE MAESTRANZA DE CABALLERÍA OF SEVILLE AND THE SALE
OF PEERAGES DURING THE REIGN OF CHARLES II**

Abstract: We divide this article into three parts. In a brief initial section, we make a short study on the current state of the studies about the Sevillian nobility in the Modern Age. In a second part, we exhibit various facts related to the foundation, in 1670, of the Real Maestranza de Caballería, briefly analyzing the motivations of this fact and its founders. Finally, we work the concept of “benefit”, as the purchase of charges and –essentially– peerages by the founders of this institution, during the reign of the last monarch of the House of Austria.

Keywords: Nobility, Seville, Real Maestranza de Caballería, peerages, “benefit”, Charles II.

“NO SE EXPRESARE EN LOS TÍTULOS EL PRECIO EN QUE COMPRARON”: LOS FUNDADORES DE LA MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA Y LA VENTA DE TÍTULOS NOBILIARIOS DURANTE EL REINADO DE CARLOS II

Juan Cartaya Baños
Universidad de Sevilla

1. La investigación histórica sobre la nobleza sevillana: un estado actual de la cuestión

Es de agradecer que en los últimos años podamos atisbar un cierto repunte del interés que, para los investigadores de la Historia, supone el estudio del estamento noble sevillano, en un espectro de tiempo que abarca desde los años medios del siglo XIII (coincidiendo, obviamente, con la conquista de la ciudad en 1248) hasta –y creemos que se trata a día de hoy de una fecha tope– el proceso desamortizador que se iniciaría con Godoy en los últimos años del siglo XVIII y que no concluiría hasta el primer cuarto del siglo XX, un proceso enajenador del que esta clase no dejó de beneficiarse. Es, por tanto, la pretensión última de este artículo la de aportar algunos granos de conocimiento más al estudio de este estamento, esclareciendo un episodio muy concreto de la historia de la nobleza de esta ciudad, en unas fechas en las cuales se produjo lo que podríamos denominar como un proceso de *inflación titularia* que provocó que un buen grupo de miembros intermedios de la nobleza sevillana accediera al superior escalafón que suponía el ingreso en el exclusivo grupo de nobles titulados.

No olvidemos que estamos hablando de una ciudad en la que el peso específico del estamento nobiliario fue muy notable tras la recuperación de la misma de manos musulmanas, y desde luego durante los siglos posteriores gracias a los negocios ultramarinos, vía segura de enriquecimiento y de prosperidad para tantos individuos y linajes; por ello llama más aún la atención el hecho de que no exista un mayor número de trabajos contemporáneos que busquen en la nobleza local sevillana su sujeto. Ejemplos próximos de lo contrario los tenemos en los abundantes estudios que se han dedicado, en el antiguo Reino de Granada o en la ciudad de Córdoba, a diversos linajes, individuos o a aspectos propios de tan significativo estamento, trabajos cuyo método merece todos los elogios¹. Sin embargo, en el caso de Sevilla

1 Como ejemplo de estos trabajos, *vid.* SORIA MESA, E., “Ascenso social y legitimación en la Granada moderna: la Real Maestranza de Caballería”, en GÓMEZ GONZÁLEZ, I., y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.), *La movilidad social en la España del Antiguo Régimen*, Granada, 2007. Del mismo autor, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000; Asimismo, “La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII”, en DÍAZ LÓPEZ, J. P., *et alii* (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de*

no son tan numerosos los estudios que, desde un moderno acercamiento historiográfico, han tratado en estos últimos años de acercarse a los múltiples aspectos dignos de estudio de este diverso y polimorfo grupo social, centrandos las fechas de su análisis en las propiamente modernistas, esto es, entre los siglos XVI y XVIII. Honrosas excepciones son los trabajos –precursores sin duda– de Ruth Pike, que aún a día de hoy sirven como fuente fundamental para todos aquellos que desean acercarse a la historia de la ciudad en dicho período²; o (ya más cercanos en el tiempo) los de Iglesias Rodríguez y Núñez Roldán, que han logrado caracterizar igualmente a notables alcañás³ de mercaderes, posteriormente devenidas en parte principal de la nobleza ciudadana, caso de los Fantoni (aunque éstos desarrollaron realmente su papel en la cercana Cádiz), los Federigui o los Bucareli, al igual que –caso del profesor Núñez Roldán– han estudiado instituciones creadas por y para el estamento, como la Real Maestranza sevillana⁴. Acerca de los grosarios y cargadores de Indias también nos han hablado Domínguez Ortiz⁵, Vila Vilar y Lohmann Villena, estos dos últimos en sus trabajos dedicados a los Mañara, a los Espinosa o a los Almonte⁶, al igual que otros autores se han centrado en los procesos socioeconómicos del comercio con Indias, protagonizado en buena parte por individuos pertenecientes al estamento⁷. Los doctores Díaz Blanco y Fernández Chaves han profundizado en el estudio de varios linajes de gran interés, en general de origen jenízaro, que asociados al tráfico ultramarino alcanzaron en el siglo XVII el ansiado premio de un título nobiliario⁸. Los profesores Álvarez Santaló y García-Baquero González tocaron en su día algunos aspectos puntuales, caso de los recursos económicos, al igual que lo hizo dentro de otro trabajo de más amplias dimensiones Aguado de

Granada entre los siglos XV-XVIII, Granada, 2010. Otras obras del mismo autor, a las que nos referimos por su interés son: *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995; *Señores y oligarcas. Los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997. Trabajos más específicos del mismo autor relativos a esta temática pueden ser “Las pruebas de nobleza de los Veinticuatro de Córdoba. El control de la familia”, en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P., LÓPEZ-CORDÓN, M^a. V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000; y “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna”, en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J.M. (eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, I, Nuevas Perspectivas*, Córdoba, 2009.

2 PIKE, R., *Aristocrats and Traders. Sevillian Society in the Sixteenth Century*, Ithaca, 1972; *Enterprise and adventure: the genoese in Seville and the opening of the New World*, Ithaca, 1966; *Linajudos and Conversos in Seville. Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain*, Vol. 195, New York, 2000.

3 “Familia, linaje o ascendencia”. *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española*, Ed. 1770, p. 153.

4 IGLESIAS RODRÍGUEZ, J. J., *El árbol de sinople. Familia y patrimonio entre Andalucía y Toscana en la Edad Moderna*, Sevilla, 2008; NÚÑEZ ROLDÁN, F., *La Real Maestranza de Caballería de Sevilla (1670-1990): de los juegos ecuestres a la fiesta de los toros*, Sevilla, 2007. Del mismo autor, “Tres familias florentinas en Sevilla: Federighi, Fantoni y Bucarelli (1570-1625)”, en *Presencia italiana en Andalucía. Siglos XIV-XVII*, Sevilla, 1989.

5 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Comercio y blasones. Concesiones de hábitos de Órdenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII (1976); “La monarquía, la nobleza andaluza y la sociedad en los siglos XVII y XVIII”, en *Monarquía y nobleza andaluza*, Sevilla, 1996; “Monarquía, nobleza y sociedad en la Baja Andalucía durante la Edad Moderna”, en *Sevilla en la Edad Moderna: Nobleza y cultura*, Sevilla, 1997.

6 LOHMANN VILLENA, G., *Les Espinosa. Une famille d'hommes d'affaires en Espagne et aux Indes à l'époque de la colonisation*, París, 1968; Con VILA VILAR, E., *Familia, linajes y negocios entre Sevilla y las Indias. Los Almonte*, Madrid, 2003; VILA VILAR, E., *Los Corzo y los Mañara: Tipos y arquetipos del mercader con América*, Sevilla, 1991.

7 GARCÍA FUENTES, L., “Cien familias sevillanas vinculadas al tráfico indiano (1650-1700)”, *Anuario Hispalense*, 185 (1977); GIL-BERMEJO GARCÍA, J., “Mercaderes sevillanos (una nómina de 1637)”, en *Archivo Hispalense*, LXI, nº 181, Sevilla, 1976; MIRALLES MARTÍNEZ, P., y MOLINA PUCHE, S., “Socios pero no parientes: los límites de la promoción social de los comerciantes extranjeros en la Castilla moderna”, *Hispania, Revista Española de Historia*, 226 (2007).

8 DÍAZ BLANCO, J. M., “Del ‘tratar noblemente’ al trato de nobleza: el acceso al señorío de linajes extranjeros en Sevilla (ss. XVI-XVIII)”, en ANDÚJAR CASTILLO, F., y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los Señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de los Vélez*, Almería, 2007; “El ennoblecimiento en la carrera de Indias: el caso de la familia Peralta, marqueses de Íscar”, en DÍAZ LÓPEZ, J. P., et alii (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, 2010; Con FERNÁNDEZ CHAVES, M., “Una élite en la sombra: los comerciantes extranjeros en la Sevilla de Felipe III”, en SORIA MESA, E., y DELGADO BARRADO, J. M. (eds.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, III, Economía y Poder*. Córdoba, 2009.

los Reyes⁹. También algunos señoríos han sido estudiados hace ya tal vez demasiado tiempo, con lo que quizás se imponga la necesidad de una revisión metodológica sobre este importantísimo asunto¹⁰. Otros estudios han trabajado aspectos parciales sobre la historia, la cultura o la mentalidad del estamento, bien en artículos independientes, en volúmenes compilatorios o en trabajos más específicos¹¹. Algún trabajo de importantes dimensiones, caso del monumental estudio sobre los conversos sevillanos de Gil, toca como es lógico el más que conocido entronque entre un buen número de casas nobiliarias con ese importante colectivo perseguido¹². También autores como Sánchez Saus han tratado el devenir del estamento durante los siglos medievales, tanto en monografías que hoy sirven de referencia, como en trabajos más puntuales¹³. Otros estudiosos han incidido en el análisis de algunas instituciones en las que formaron los individuos de este notorio estamento, caso del Ayuntamiento sevillano¹⁴. El profesor Andújar Castillo ha sido pionero en tratar el tema de la venalidad, centrándola en la hornada de títulos concedidos en 1711, un trabajo que ha servido como indudable precursor del ahora presentamos¹⁵. Existen asimismo obras cuya voluntad y enfoque son básicamente compilatorios, para ser utilizadas fundamentalmente como fuente¹⁶. E incluso nosotros, en nuestra Tesis Doctoral recientemente defendida hemos intentado también dilucidar qué ocurrió con la fundación de la propia Maestranza de Sevilla –creada en la primavera del año de 1670–, y

9 ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. Y GARCÍA-BAQUERO, A., *La Nobleza Titulada en Sevilla, 1700-1834. Aportación al estudio de sus niveles de vida y fortuna*, Sevilla, 1981; AGUADO DE LOS REYES, J., *Riqueza y Sociedad en la Sevilla del Siglo XVII*, Sevilla, 1994.

10 INFANTE-GALÁN, J., *Los Céspedes y su señorío de Carrión, 1253-1874*, Sevilla, 1970.

11 CAÑIZARES JAPÓN, R., *La hermandad de la Soledad: devoción, nobleza e identidad en Sevilla (1549-2006)*, Sevilla, 2006; HERMOSO MELLADO-DAMAS, M^a. M., “Las cofradías de “los Caballeros” y el Concejo de Sevilla en el siglo XVI: de nobles a mercaderes”, en SORIA MESA, E., y BRAVO CARO, J. J. (eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, IV, Cultura*, Córdoba, 2009; KINKEAD, D., “Artistic Inventories in Sevilla: 1650-1699”, *Boletín de Bellas Artes*, 2^a época, 17 (1989); MENDIOROZ LACAMBRA, A., “El Archivo de Protocolos como base para la elaboración de una historia de mentalidades. Seis inventarios de bienes pertenecientes a la nobleza sevillana (1721-1731)”, *Laboratorio de Arte*, 7 (1994); URQUÍZAR HERRERA, A., *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, 2007. CARTAYA BAÑOS, J., “Algunas claves ideológicas para el estudio de la nobleza urbana española en la Edad Moderna: el caso de Sevilla” en FERNÁNDEZ CHAVES, M., GONZÁLEZ SÁNCHEZ, C. A. y MAILLARD ÁLVAREZ, N. (coords.), *Testigo del tiempo, memoria del universo: cultura escrita y sociedad en el mundo ibérico (siglos XV-XVIII)*, Barcelona, 2009, págs. 436-467.

12 GIL, J., *Los Conversos y la Inquisición Sevillana*, 8 vols., Sevilla, 2000-2003. Otros autores se acercan a este problema, abarcando aspectos concretos del mismo, caso de LADERO QUESADA, M. A., “Sevilla y los conversos: los ‘habilitados’ en 1495”, *Sefarad*, 52 (1992); MONTES ROMERO-CAMACHO, I., “La huida de judeoconversos sevillanos a Portugal como consecuencia del establecimiento de la Inquisición”, en *Estudos em homenagem ao professor doutor José Marques*, vol. I, Porto, 2006; OLLERO PINA, J. A., “Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva”, *Hispania Sacra*, 40 (1988).

13 SÁNCHEZ SAUS, R., *Caballería y linaje en la Sevilla medieval: estudio genealógico y social*. Sevilla, 1989; *Las élites políticas bajo los Trastámara. Poder y sociedad en la Sevilla del siglo XIV*, Sevilla, 2009; *La Nobleza Andaluza en la Edad Media*, Granada, 2005. *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, 1991.

14 MÁRQUEZ REDONDO, A.G., *El Ayuntamiento de Sevilla en el siglo XVIII*, 2 vols., Sevilla, 2010; OLLERO PINA, J. A., “Interés público, beneficio privado. La oligarquía municipal en la Sevilla de Cervantes”, en NÚÑEZ ROLDÁN, F. (ed.), *La ciudad de Cervantes: Sevilla, 1587-1600*, Sevilla, 2005; CAMPESE GALLEGU, F. J., “Familia y poder en los cabildos sevillanos del siglo XVIII”, en SORIA MESA, E., y MOLINA RECIO, R., (eds.), *Las élites en la Época Moderna: La Monarquía Española, II, Familia y redes sociales*, Córdoba, 2009.

15 ANDÚJAR CASTILLO, F., “Nobleza y fidelidad dinástica: la hornada de títulos nobiliarios andaluces de 1711”, en DÍAZ LÓPEZ, J.P., et alii (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*. Granada, 2010; FELICES DE LA FUENTE, M^a DEL M., “La Cámara de Castilla, el Rey y la creación de títulos nobiliarios en la primera mitad del siglo XVIII”, *Hispania, Revista Española de Historia*, 236 (2010). De la misma autora, “Silencio y ocultaciones en los despachos de los títulos nobiliarios. Análisis crítico de su contenido”, *Chronica Nova*, 36 (2010).

16 ARTACHO, F., *La Nobleza sevillana a través del Privilegio de Oratorio*, Sevilla, 2002; ATIENZA NAVAJAS, J., “Títulos nobiliarios avencindados en Sevilla en el año 1770”, *Hidalguía*, 100 (1970); DÍAZ DE NORIEGA Y PUBUL, J., *La Blanca de la Carne en Sevilla*, 4 vols., Madrid, 1975-1977 y “Oficios del estado noble en Sevilla”, *Hidalguía*, 130 (1975).

quiénes fueron los caballeros fundadores de ella, en lo que creemos es un amplio estudio prosopográfico de los mismos¹⁷. Desgraciadamente –aunque pueda parecer lo contrario tras esta enumeración que aquí exponemos– no podemos hablar todavía de un amplio espectro de trabajos científicos que nos ofrezcan una perspectiva lo suficientemente profunda sobre este problema: no olvidemos la importancia de la ciudad y de este estamento en concreto durante los siglos XVI al XVIII, relevancia a la que no hace justicia un número de obras que, aunque pueda parecer lo contrario, no resulta ser precisamente abundante.

2. La fundación de la Maestranza de Caballería de Sevilla: las motivaciones para su fundación y los caballeros fundadores.

Como bien nos indican sus primeras Reglas de 1683¹⁸, la Real Maestranza de Caballería de Sevilla fue creada en el año de 1670: fecha en la que varios caballeros sevillanos, “con afortunado designio pensaron en formar una Junta, que se compusiese de la primera Nobleza del Lugar”, con el fin de que, instando a la nobleza sevillana a vivir “expuesta al Ejercicio fiero” ecuestre y guerrero, percibido como su principal vocación, obligación y naturaleza¹⁹, se revivieran, imitándolas, las pasadas glorias de otras hermandades u órdenes caballerescas por entonces desaparecidas o en desuso, como la asimismo sevillana congregación de San Hermenegildo, sita en los tiempos de la tardía Edad Media en las cercanías de la antigua Puerta de Córdoba²⁰, y que no debemos confundir con otra, a todos efectos nonata, impulsada por Gonzalo Argote de Molina y que en 1573 había solicitado al Consejo de Castilla la aprobación de sus reglas, retomando esta antigua advocación ya extinta para entonces²¹. Tomando por tanto al hilo la lectura de estas tardías Reglas (puestas por escrito trece años después de la fundación de la corporación, aunque sabemos que algunos años antes, en 1677, se habían redactado formalmente algunos acuerdos puntuales recogidos en cabildo) podemos apreciar con claridad las motivaciones y los intereses que pudieron mover

17 CARTAYA BAÑOS, J., *Los caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670: Contextualización, prosopografía y estudio crítico*. Tesis Doctoral inédita, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Sevilla, 2011. Otros trabajos sobre la Maestranza sevillana (además de los ya indicados de Soria Mesa y de Núñez Roldán) pueden ser los clásicos de LEÓN Y MANJÓN, P. DE, *Historial de Fiestas y Donativos de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*, Sevilla, 1907 (Existe reedición: Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1989); SOLÍS Y DESMAISIÈRES, M. DE, MARQUÉS DE VALENCINA, *Noticias de la Real Maestranza de Sevilla. Relación de noticias curiosas y datos de interés para la historia de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla...*, Sevilla, 1907; MÁRQUEZ DE LA PLATA, J.M^a, “Las Maestranzas de Caballería”, *Revista de Historia y de Genealogía Española*, 4 (1912). Más reciente, aunque desgraciadamente nunca traducida al castellano, es la obra de LIEHR, R., *Sozialgeschichte spanischer Adelskorporationen: die Maestranzas de Caballería (1670-1808)*, Wiesbaden, 1981; Acerca de una Hermandad vinculada cercanamente a la Maestranza sevillana, *vid.* HALCÓN, F., “La Hermandad del Rosario del convento de Regina Angelorum”, en *Actas del IV Simposio de Hermandades y Cofradías de Sevilla y su provincia*, Sevilla, 2003.

18 *Regla de la Ilustrísima Maestranza, de la Muy Ilustre, y siempre Muy Noble y Leal Ciudad de Sevilla, tomando por Abogada a la Siempre Virgen María Nuestra Señora del Rosario, dirigida al Señor D. Álvaro de Portugal y Castro, Hermano Mayor de dicha Maestranza. Con licencia. En Zaragoza, por los Herederos de Juan de Ibar. Año de MDCLXXXIII.*

19 *Vid.* sobre esta cuestión GARCÍA HERNÁN, D., “La función militar de la nobleza en los orígenes de la España Moderna”, *Gladius*, 20 (2000), pp. 285-300. El abandono por parte de la nobleza de sus deberes militares lo planteaba en su día Domínguez Ortiz (*vid.* DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La movilización de la nobleza castellana en 1640”, en VV.AA., *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996). Otros trabajos más recientes tratan este asunto desde diversas ópticas, como es el caso de ANDÚJAR CASTILLO, F., “Milicia y nobleza. Reformulación de una relación a partir del caso granadino (siglos XVII-XVIII)”, en JIMÉNEZ ESTRELLA, A., y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.) *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el ejército de la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII): Nuevas perspectivas*, Granada, 2007, pp. 251-276; También, ANDÚJAR CASTILLO, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en GARCÍA HERNÁN, E., y HAFFI, D. (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, vol. II, Madrid, 2006, pp. 375 y ss.

20 *Vid.* MORGADO, A. DE, *Historia de Sevilla*, Ed. 1587, pp. 115-116. Ortiz de Zúñiga nombra la antigua cofradía, mencionando la cita de Morgado (*vid.* ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales Eclesiásticos y Seculares...*, I, Ed. 1677, p. 186).

21 Acerca de la hermandad de San Hermenegildo, ofrece abundante información MONTOTO DE SEDAS, S., *Sevilla en el Imperio, (siglo XVI)*, Sevilla, 1938.

—al menos directamente— a estos primeros miembros de la institución sevillana a la hora de decidir la creación de esta nueva institución: la práctica, como decimos, de las actividades ecuestres y de las armas; y la devoción a una determinada advocación mariana, la del Rosario, preferida de la nobleza desde el hecho famoso de armas de Lepanto. Esta práctica de las armas había sido instada por el propio Felipe II años atrás, y daría lugar, entre otras fundaciones, a la de la primitiva hermandad del Espíritu Santo de Ronda en agosto de 1573, que se quiere germen de su futura Maestranza, y en Sevilla al intento de recreación de la ya mencionada de San Hermenegildo; y el segundo motivo fundacional, la unión de personas nobles y principales en hermandades dedicadas al culto y a la pública devoción, no era tampoco un fenómeno ajeno a la Sevilla del momento: baste recordar el peso de la aristocracia hispalense en algunas de las cofradías más notorias de la época, como la de María Santísima de la Soledad del Carmen calzado, al igual que desde 1673 se haría evidente la vinculación de la propia Maestranza con la hermandad que rendía culto a la advocación del Rosario sita en el convento dominico de Regina Angelorum, en la calle de la Feria²².

Una de las motivaciones principales que instarían a la fundación de la nueva Maestranza, por tanto, sería la del cumplimiento de las obligaciones militares que se entendían como propias a la nobleza. Es bien sabido que tal cumplimiento se había desnaturalizado ya en los años medios del siglo XVII, lo que puede apreciarse por la escasa respuesta ofrecida por parte de la nobleza castellana al llamamiento para su alistamiento a filas dentro del contexto de la Unión de Armas²³: los descendientes de los nobles que habían combatido a los moriscos, que habían luchado en Flandes, en las Indias o en Italia “se niegan en redondo a ir al frente”, o reducen “sus deberes castrenses al espacio ‘provincial’ [...] en el que habitaban”²⁴. Desde 1635, Grandes y títulos realizan levas con escasa respuesta, excusándose en general (salvo escasas excepciones) por “grave enfermedad”, “por estar ympedidos”, “ser pobres”, “por sus seruiçios” anteriores o por ostentar un oficio público, por lo que —siempre que pueden— pagan un servicio en dinero o alistan a pecheros en su nombre.

No hay que olvidar, sin embargo, que varios miembros de los linajes que conformaron la recién nacida Maestranza²⁵ participaron activamente en la organización y reclutamiento de milicias, como don

22 Vid. Archivo de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla (en adelante ARMCS), Hermandad del Rosario, Lib. 12: *Libro en el que se sientan los caualleros Hermanos que tienen voto en nuestra Hermandad del Ssmo. Rosario en este Colegio de Regina Angelorum de Sevilla. Año de 1712*; También, GONZÁLEZ DE LEÓN, F., *Noticia Histórica del Origen de los Nombres de las Calles...*, Sevilla, 1839, pp. 117 y 413).

23 Vid. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., “Los servicios de la nobleza y el reclutamiento señorial en Andalucía durante la segunda mitad del siglo XVII”, en ANDÚJAR CASTILLO, F., Y DÍAZ LÓPEZ, J.P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 639-654.

24 Sobre este tema, Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “La movilización de la nobleza castellana en 1640”, en VV.AA., *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, Oviedo, 1996; y para una visión más específica, HERNÁNDEZ FRANCO, J., Y MOLINA PUCHE, S., “El retraimiento militar de la nobleza castellana con motivo de la guerra franco-española (1635-1648). El ejemplo contrapuesto del Reino de Murcia”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004).

25 El grupo estudiado es el publicado en 1907 por León y Manjón (Vid. LEÓN Y MANJÓN, P. DE, *Historial de Fiestas y Donativos de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla*. Sevilla, 1907. Existe reedición: Ediciones Guadalquivir, Sevilla, 1989), y contiene a los caballeros asistentes al cabildo de constitución de 1670. León y Manjón incurre en algunos errores y omisiones en su obra (en el caso de don Rodrigo y don Francisco de Vivero Galindo: omite al primero, y nombra al segundo como “Ribero”), que han sido subsanados en la edición, por la Real Maestranza de Caballería sevillana, de una nueva *Relación de los Caballeros Maestranes, 1670-2006*, en donde las filiaciones de los fundadores aparecen correctamente reflejadas. Por tanto, hablamos de treinta y dos fundadores y no de treinta y uno. Estos son don Agustín y don Pedro Andrés de Guzmán Portocarrero, don Francisco y don Pedro Carrillo de Albornoz, don Pedro José de Guzmán Dávalos, don Francisco Bazán y Figueroa, don Juan Bruno, don Andrés y don Pedro Tello de Guzmán, don Fernando Solís y Barradas, don Francisco Fernández Marmolejo, don Juan de Saavedra Alvarado, don Francisco Gaspar de Monteses, don Juan Ponce de León, don García de Quirós (o Bernardo de Quirós), don Pedro de Pineda Salinas, don Rodrigo y don Francisco de Vivero Galindo, don Francisco de Araoz Montalvo, don Francisco de Vargas Sotomayor, don Juan y don Pablo de Esquivel Medina y Barba, don Antonio Federigui y Solís, don Juan Federigui y Arellano, don Juan de Córdoba Laso de la Vega, don Bartolomé de Toledo (o Ramírez de Arellano Enríquez de Toledo), don Lorenzo Dávila Rodríguez de Medina, don Fernando de Medina Cabañas, don Juan de Mendoza Maté de Luna, don Adrián Jácome de Linden, don Juan Alonso Mojica [Mújica Butrón] Bocanegra y don Fernando de Esquivel Guzmán. La

Luis de Guzmán o –como narra Zúñiga en sus *Anales*– don Francisco de Guzmán, hermano de los marqueses de la Algaba, que levantó con otros nobles sevillanos cuatro tercios para la guerra con Portugal de 1657. No dejaron de intervenir tampoco activamente en la represión del motín de la Feria de 1652: en dicho suceso tomaría parte don Juan Bazán, señor de la Granja, padre de don Francisco, primer secretario de la Maestranza, entre otros caballeros, fundadores de la institución o antepasados directos de aquellos, como don Juan de Saavedra Alvarado²⁶. Don Pedro Andrés de Guzmán, segundo hermano mayor, era mariscal de Castilla, dignidad hereditaria en su familia, además de primer caballero real. Los hermanos Carrillo de Albornoz estuvieron presentes en la campaña portuguesa, en donde se distinguieron, y coincidieron sirviendo en ella con otros fundadores como don Francisco de Vivero Galindo y don Juan Alonso de Mújica; añadido a ello, don Pedro Carrillo y don Francisco de Vivero serían almirantes de armadas (este último participaba también en los años 40 en la campaña de Cataluña), don Francisco Carrillo fue maestro de campo y Mújica capitán de caballos corazas. Don Lorenzo Dávila desempeñó un generalato distinguido, participando en campañas como la de Cataluña de 1690 y posteriormente en la guerra de Sucesión, al mando de los regimientos sevillanos. Don Fernando de Esquivel Guzmán, don Juan Baltasar Federigui y don Agustín de Guzmán serían almirantes o generales de armadas; don Juan de Mendoza y el primer marqués de la Mina, generales de la artillería. Don Juan de Saavedra Alvarado fue asimismo capitán de caballos corazas –al igual que don Juan Bazán, padre de don Francisco–, y don Juan Bruno Tello de Guzmán se distinguió comenzando una exitosa carrera militar desde abajo, que culminaría como gobernador colonial y miembro del Consejo de Guerra del rey. Por todo ello, creemos que no es descabellado proponer que una de las primeras motivaciones que movió a estos caballeros fuera la de crear algo parecido a una “hermandad de armas”, que fortaleciera en la nobleza local los hábitos y las prácticas bélicas, en un momento en el que, en general, buena parte del estamento –y no solo en Sevilla– se había desentendido de ellos. La intención de recuperar esos perdidos valores militares la vemos claramente reflejada en las primeras Reglas de la corporación:

“Aprenda el Noble los juegos del ocio, lo que será prouecho en los combates de la guerra [ya que] sólo serán idóneos [para el oficio de las armas] los que en su cotidiano exercicio fundan su confiança”.

Esta voluntad se aprecia claramente en la orientación primera de la institución: la de instruir y ejercitar a

“la juventud aristócrata local en el arte de la caballería, muy particularmente de la escuela jineta, que era la considerada típicamente española [...]. Los maestrantes continuamente llevaban a cabo [la] práctica de los ejercicios ecuestres, en principio como preparación para la guerra. Dentro de tales ejercicios contaban los juegos de cañas, alcancías y [...] fundamentalmente, toros”²⁷.

Así, aprenderían o desarrollarían –muchos de ellos eran consumados jinetes, o propietarios de importantes yeguas y de ganado bravo– unas habilidades que tendrían ocasión de lucir públicamente en ocasiones tan relevantes como la de la canonización de San Fernando, un año después de la creación de la institución caballeresca, el 15 de junio de 1671:

“Entraron á torear con garrochones el Marqués de la Algaba, Conde de Teba y Hardales, Comendador de Turón en la Orden de Santiago, Don Pedro Andrés de Guzmán, y Don Agustín

relación, completa en AMS, Sección XI, Papeles del Conde del Águila, rollo 73 (microfilme), f. 99 y ss.

26 Archivo General de Andalucía (en adelante AGA), Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3775, nº 38.

27 Vid. FLORES HERNÁNDEZ, B., “La Real Maestranza de Caballería de México: una institución frustrada (1790)”, en *Red Caleidoscopio*, México, 2006, p. 31.

de Guzmán su hermano de compañeros, y de compañeros también Don Fernando de Solís, Señor de Ogén y Rianzuela, y Don Antonio Federigui, Señor de Paterna del Campo, Caballero del Orden de Alcántara, su cuñado y sobrino, cada dos con cien lacayos, y quatro lacayuelos en trages de Turcos y Moros cautivos [...], en cuyos vestidos el oro y la plata regateaban á la vista el color de los fondos”²⁸.

En cualquier caso, creemos también que estas razones (la educación en el manejo de las armas y el común interés de muchos fundadores por el mundo ecuestre) tal vez no fueran las únicas que empujaron a este selecto grupo de caballeros a la hora de crear una nueva corporación dedicada al fomento de las actividades caballerescas. No nos queda más que preguntarnos cuál podría ser, en tal caso, la motivación añadida de los treinta y dos caballeros fundadores de la nueva institución ecuestre sevillana, creada en 1670 y formalizada mediante su primera junta corporativa el 21 de abril de 1671. Tal vez podamos intuir dicho motivo acercándonos al propio colectivo que conforma la nueva institución, el grupo fundacional de treinta y dos caballeros de 1670. Tienen, entre ellos, muchos elementos en común; varios se hallan emparentados entre sí –o lo estarán en el futuro a través de diversos matrimonios–, o son afines por distintas causas: su pertenencia a las milicias o al ejército, como capitanes o maestros de campo, o a la administración de los territorios coloniales como gobernadores, presidentes u oficiales de las Reales Audiencias o capitanes generales, tales como don Francisco Carrillo de Albornoz, don Pedro José de Guzmán Dávalos, don Juan Bruno Tello de Guzmán, don Pedro Andrés de Guzmán, don Lorenzo Dávila, don Juan de Mendoza, o don Francisco de Vivero; a la oficialidad de las flotas y armadas de Indias, como el mismo don Francisco de Vivero y don Juan Federigui, don Pablo y don Fernando de Esquivel, don Pedro y don Andrés Tello de Guzmán, don Pedro Carrillo de Albornoz o don Agustín de Guzmán; a la Casa de la Contratación –el mismo don Juan Bruno Tello de Guzmán o don Rodrigo de Vivero– o al Cabildo, la Audiencia o el tribunal de la Inquisición sevillanos, como don Juan de Mendoza, don Fernando de Medina, don Francisco de Araoz, don Pedro de Pineda, don Antonio Federigui, don Juan de Saavedra o don Francisco Marmolejo; también pertenecen a diversas órdenes militares, como Santiago, Calatrava o Alcántara (don Fernando de Solís, don Juan de Saavedra, don Antonio y don Juan Federigui, don Juan de Córdoba, don Bartolomé de Toledo, don Adrián Jácome o don Fernando de Esquivel). Forman igualmente como hermanos en corporaciones similares (caso de las hermandades de la Soledad o de la Santa Caridad, con veinticuatro de los treinta y dos caballeros recibidos en esta última como hermanos entre 1665 y 1700) y también varios de ellos gozan, reciben o adquieren de nueva concesión diversos títulos nobiliarios, o están relacionados familiarmente con casas tituladas: entre los fundadores se cuentan los dos marqueses de la Algaba, de Ardales y condes de Teba; el marqués de la Mina; el conde de Montemar; el marqués de Rianzuela; el marqués de Moscoso; el marqués de Castellón; el marqués de Paterna del Campo; el marqués de Gelo de Torregrasa; el conde de Valhermoso; el conde de Villanueva o el marqués de Tablantes.

De hecho, la circunstancia de que buena parte de los fundadores de la institución fueran beneficiados con un título por Carlos II no era, tampoco, algo ajeno a la gran mayoría de la nobleza titulada sevillana, que obtuvo títulos masivamente durante el reinado de este último monarca: el número de títulos existentes hasta entonces en Sevilla estuvo cercano a cuadruplicarse entre 1665 y 1700. Quien podía y quien tenía recursos o méritos para ello no dejó de aspirar a la codiciada dignidad, que la administración carolina abarató hasta extremos por entonces desconocidos. Buena parte de los beneficiarios eran, ciertamente –caso, por ejemplo, de los marqueses del Moscoso o de la Mina– vástagos segundones de grandes linajes; pero entre ellos no dejaron de infiltrarse descendientes de mercaderes, negociantes y comerciantes (muchos de ellos de origen extranjero), hidalgos rurales e incluso miembros conspicuos de otros linajes de origen más o menos turbio.

28 *Vid.* ORTIZ DE ZÚÑIGA, D., *Anales...*, V, p. 248.

¿Son escasas todas estas afinidades? Parece que no. Ante todo, es fácil reconocer que todos ellos comparten un buen número de rasgos comunes, y pertenecen plenamente al estamento nobiliario sevillano, desde épocas más antiguas o más recientes, y con un mayor o menor grado de relevancia social. Este hecho, la mayor o menor importancia de dichos linajes adscritos en un principio a la propia corporación maestrante, nos aporta también algunos instrumentos de interpretación acerca de la forma en la que la institución se constituyó en sus inicios, apoyada en el *paraguas nobiliario* indiscutible que ofrecían a la mayoría de sus miembros –descendientes muchos de ellos de linajes discutibles por su limpieza de sangre o cuestionables por la dedicación al comercio de sus antepasados más próximos, o incluso de ellos mismos–, los grandes linajes de Guzmán (los dos primeros hermanos mayores, los marqueses de la Algaba y don Pedro José de Guzmán Dávalos, que procedía de la casa de Medina Sidonia) y de los Saavedra de la rama del Castellar: estos linajes legitimaron al resto y los hicieron ampararse en lo que sería un cuerpo sólido, en donde la calidad de sus miembros se convertiría en indiscutible gracias a los requisitos exigidos por las *Reglas* posteriores, y por las propias normas de recibimiento y de admisión.

En poco tiempo, linajes que no pertenecían a la alta nobleza (letrados, oligarcas locales, militares, segundones o nobles “de segunda fila”) que habían comprado tan sólo una o dos generaciones antes señoríos y prebendas se encontrarían (en lo que se ha llamado un “vertiginoso ascenso”, previo pago del valor del mismo a la hacienda real, por supuesto) con un título nobiliario en sus manos, y estarían encuadrados en una institución de prestigio en la que no cabrían preguntas acerca de su pasado familiar, tormentoso –según los parámetros de entonces– en no pocos casos, y que a partir de ahí sería convenientemente olvidado. De un golpe de vista apreciamos con facilidad palmaria cómo varios de los fundadores (caso de los Marmolejo, Araoz, Pineda, Ponce de León, Medina Cabañas, Monteser o Esquivel) comparten una ascendencia discutida o discutible; su limpieza de sangre se vio cuestionada en uno u otro momento debido a sus vinculaciones –o a su descendencia directa–, de linajes conversos, algo, por otra parte, habitual entre la aristocracia sevillana: pocas familias podían asegurar que no contaban con ancestros conversos o “irregulares”, según las normas de limpieza de sangre, dada la política matrimonial seguida por las oligarquías municipales sevillanas durante la baja Edad Media. No deja de sorprendernos cómo esta fuerte voluntad de integración se marcó, además, en un calendario pautado con rara precisión: en unos escasos años, buena parte de los fundadores de la Maestranza ingresarían en diversas instituciones prestigiosas, amparadas y apadrinadas por diversos miembros del estamento aristocrático de la ciudad; accederían a diversos puestos de mando y relevancia en el cabildo y en otros ámbitos de administración, mando o gobierno, y se instalarían definitivamente en esa *seguridad nobiliaria* tan ansiada²⁹.

Y la institución que catalizaría mejor que ninguna otra este afán será la nueva Maestranza, una corporación esencialmente nobiliaria, en teoría endogámica, por definición restringida y en la que el plural y diverso estamento nobiliario sevillano se equiparó y unificó de una manera sorprendentemente eficaz, creando incluso un *efecto llamada* –dado su prestigio, adquirido fundamentalmente tras las concesiones de Felipe V y la reconstitución de la propia corporación en 1724, ya que en los inicios del siglo XVIII decaería de nuevo– dirigido hacia otros miembros del estamento noble incluso originarios de otras localidades, que formarían también dentro del cuerpo maestrante tras su admisión en el mismo. Formar parte del cuerpo de caballeros de la Maestranza sevillana se consideraría, ya aproximadamente desde la década de 1730³⁰, como un signo inequívoco de representatividad y de nobleza tanto del individuo como del

29 “Uno de los rasgos de esta nueva nobleza titulada que llegó a controlar jurisdicciones y rentas [...] es la diversidad de sus orígenes, lo que contrasta, precisamente, con la similitud entre los distintos procesos de ascensión, caracterizados todos por la responsabilidad que directa o indirectamente tuvo el Estado [en ellos]”. Vid. YUN CASALILLA, B., *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos*, Salamanca, 1987, p. 321.

30 Pese al paréntesis de la guerra de Sucesión, que “impidió [...] la continuación de las actividades y la desorganización del instituto caballeresco”, además de la supresión de los ejercicios y funciones ecuestres públicas y del cambio de la moda. Esto “cortó el hilo a la continuada tarea de sus actos por más de veinte años, pudiendo decirse con toda verdad que la Maestranza renació en el año de 1725 por el fervor y celo de algunos de sus hermanos” (Vid. NÚÑEZ ROLDÁN, F., *La Real Maestranza...*). De hecho, hemos comprobado en no pocos documentos (caso de los expedientes de órdenes militares) el hecho de que la pertenencia, por esas fechas, a la Maestranza era considerada como un hecho poco menos que irrelevante, ya que

linaje, condiciones ambas no poco estimadas, tanto por entonces como a día de hoy. La posesión de estas “calidades necesarias” por los nuevos candidatos (“así hereditarias en el esplendor de la nobleza ilustre, como adquiridas, y natiuas en lo generoso de sus costumbres”) permitirían en el futuro la renovación de la corporación.

3. Los títulos beneficiados de los fundadores de la Maestranza.

Debemos detenernos aquí un momento, para indicar –aunque estimamos que a día de hoy es un fenómeno ya bien conocido– en qué consistía la adquisición de cargos dentro de las transacciones que las élites socioeconómicas llevaban a cabo con la administración real. El beneficio “se define como la entrega de un dinero, donado o prestado, a la real hacienda para obtener el nombramiento de un cargo”³¹. Por ello, el aspirante al mismo entregaba crecidas cantidades a la administración, siempre voraz y necesitada de dinero, para poder ser beneficiado con aquél, pagando además de ello otros impuestos como la media annata. Estos cargos, muchos de ellos potencialmente muy lucrativos, eran muy apetecidos por sus posibilidades económicas (no solo por la autoridad que conferían), al permitir el posible acopio de nuevos ingresos por parte de sus beneficiarios, que muchas veces, además, desvinculaban bienes de sus mayorazgos para poder pagar los gastos que suponían la adquisición, el desplazamiento y la toma de posesión de los nuevos cargos y mercedes concedidos. En años como 1687 llegaron a venderse por el Consejo de Indias ochenta y cuatro nombramientos, lo que pone muy en claro que tal vez no eran los méritos el factor decisivo a la hora de otorgar un cargo, sino más bien la capacidad adquisitiva del aspirante³².

No sólo se vendían los cargos que estarían seguidamente en activo, sino también por anticipado las plazas futuras. El sistema era sencillo: el aspirante elevaba al monarca un pliego con sus méritos, en donde también ofrecía una puesta económica, avalada normalmente –la petición y la oferta– por algún miembro de la administración, quizás incluso de alguno de los Consejos en los que se debatiría la petición,

nadie, ni los solicitantes (todos ellos miembros de la corporación) ni los testigos entrevistados, la menciona como un mérito, o hace constar su pertenencia a ella como un acto positivo más que certificaría su nobleza, a diferencia de otras pruebas que sí se incorporaban de forma exhaustiva, tales como recibimientos de hidalgos, parentescos más o menos directos con caballeros cruzados en dichas órdenes, padrones, exenciones de impuestos, oficios por el estado noble, etcétera (un ejemplo aclarador en Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2040: don José Conde Carrillo de Albornoz, III conde de Montemar, año de 1717). Podemos aventurar –y creemos que sin riesgo de equivocarnos– que por aquellos años (al menos hasta pasado el primer cuarto del siglo XVIII, en el que ya en la década de los 30 se comienza a recoger como mérito en las testificales el hecho de formar parte de la cofradía caballerescas: ver, como ejemplo, AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 7159, año de 1764, de don Adrián Rodríguez de Valcárcel Jácome), es decir, hasta la concesión de sus privilegios por Felipe V, la Maestranza no pasaba de ser una institución local con un cierto prestigio, pero aún no se había convertido en la potente institución nobiliaria que sería posteriormente.

31 Acerca del beneficio (o venta de títulos nobiliarios de forma vitalicia o transmisible) *vid.* MARURI VILLANUEVA, R., “Poder con poder se paga: títulos nobiliarios beneficiados en Indias (1681-1821)”, *Revista de Indias*, 246 (2009); También, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos”, en DÍAZ LÓPEZ, J.P., *et alii* (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, 2010; Acerca de la compra de cargos, *vid.* SANZ TAPIA, A., “Andaluces en cargos políticos hispanoamericanos (1674-1700)”, en *Estudios sobre América: siglos XVI-XX*, Sevilla, 2005; Del mismo autor, *¿Corrupción o necesidad? La venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, 2009. En teoría, el beneficio es una provisión vitalicia y la venta es a perpetuidad, aunque no era así en la práctica: es interesante hacer esta salvedad, ya que en buena parte de la documentación que hemos manejado el término *beneficiado* se entiende como equivalente al de vendido, sobre todo en el caso de los títulos nobiliarios. Quien beneficiaba la adquisición podía optar a convertirlo en vitalicio completando las cantidades que faltaban en el pago que había realizado inicialmente para que la dignidad pudiera convertirse en transmisible. Los títulos beneficiados no sólo los vendía la administración, sino también instituciones (por ejemplo, conventos o monasterios) o particulares que habían recibido la merced de la Corona, que les adeudaba diversas cantidades o a las que quería socorrer, evitando el Estado engorrosos desembolsos.

32 *Vid.* SANZ TAPIA, A., *op. cit.*

y que cobraba su corretaje por usar de su influencia. Una vez concedido el nombramiento y antes de poder tomar posesión del mismo, el postulante habría de liquidar en contante la oferta que había realizado. Era una práctica no solo admitida, sino también extendida: de más de mil provisiones a un total de 874 aspirantes, 250 fueron obtenidas únicamente gracias a las compensaciones económicas que el postulante había ofrecido a la hacienda real, sin mediar mayores méritos, aunque no sería así en el caso del resto. También ocurriría al revés: en otros 290 casos el puesto se proveyó solo debido a los méritos y servicios del solicitante, lo que nos deja un 20% de los cargos provistos solo por dinero, otro 20% provistos por servicios y un 60% por ambas causas³³. Los mismos beneficiarios revendían los cargos o utilizaban agentes para ello, usándose incluso los futuros nombramientos como dotes para los matrimonios. Algunos de nuestros primeros maestrantes se encontraron entre los que usaron de esas prácticas: la presidencia de Panamá le costaría a Juan Baltasar Federigui, conde de Villanueva, el préstamo de 50.000 pesos aunque nunca llegaría a ostentarla, cambiándola con el marqués de la Mina por una almirantía de los galeones; el gobierno de Yucatán, la donación de 32.000 pesos a Juan Bruno Tello de Guzmán³⁴; el de Cartagena, la donación de 18.000 pesos a Francisco Carrillo de Albornoz, al igual que la alcaldía mayor de Xicayán, en Nicaragua, por la que pagaría la misma cantidad. Pedro José de Guzmán Dávalos, marqués de la Mina, obtendría la presidencia de Panamá como compensación por renunciar a la almirantía de los galeones, que ya había pagado, y que recaería en don Juan Baltasar Federigui³⁵. Esta costumbre, evidentemente, abría las puertas a todo tipo de corrupciones, abusos y exacciones, frente a las que de poco servían los juicios de residencia, ya que el receptor del cargo buscaba recuperar a toda costa su inversión, en un sistema viciado desde el principio.

De este mercadeo no se escapaban tampoco los títulos nobiliarios: apenas concedidos ya por méritos sino por la compra directa de los mismos, consagrando la autoridad señorial de los beneficiarios sobre sus villas y lugares en propiedad, adquiridos por pasadas (o inmediatas) generaciones de emprendedores antepasados, muchos de los fundadores de la corporación optaron a la adquisición de aquellos, endeudándose incluso para poder hacerse con los honores de manera hereditaria, como sería el caso de don Juan de Esquivel Medina y Barba, agraciado por Carlos II con el título de marqués del Campellar en 1682, que envió un memorial al rey Carlos II en ese mismo año

“supplicando a Su Magestad le conseda facultad para ymponer un censo sobre sus bienes para el pago de la media annata que debe abonar para sacar el título de Marqués de Campellar, de que el Rey N.S. le hizo merced para sí y los subseores de su Casa y mayorazgo, sirbiendo aSu Magd. con veinte mill reales de a ocho”³⁶.

Algo similar habría de hacer don Juan de Saavedra, primer marqués del Moscoso, que solicitaría también la autorización real para vender, en 1680, bienes por valor de 40.000 ducados para pagar la media annata y los gastos por la concesión del título –por el que pagó 35.000 ducados–, procedentes de los mayorazgos de Neve (la dehesa del Juncal Perruno en Aznalcázar), Alvarado (la dehesa de Pozacivera en Badajoz), y de Saavedra (censos y juros por diverso valor)³⁷. Hubo de hecho momentos en los cuales se produjo una verdadera inflación de concesiones: al estar la hacienda real necesitada de numerario para la celebración de las bodas del rey Carlos II en 1679, se benefició a un buen número de caballeros sevillanos, que fueron concretamente don Fernando de Solís, marqués de Rianzuela; don Pedro José de Guzmán, marqués de la Mina; don Pedro Manuel de Céspedes, marqués de Villafranca de Céspedes; don Juan de Céspedes, marqués de Carrión; don Juan de Saavedra, marqués del Moscoso; don Alonso de Pedrosa, marqués de Dos Hermanas; don Francisco de Vargas, marqués de Castellón; don Francisco Bucareli, marqués de Vallehermoso; don Francisco de Santillán, marqués de la Motilla; don Francisco de Peralta, marqués de Íscar; don Nicolás de Córdoba, marqués de la Granja; don Juan Vicentelo, marqués

33 Estas referencias las tomamos igualmente de SANZ TAPIA, A., *op. cit.*

34 Archivo General de Indias (en adelante AGI), Contaduría, 235.

35 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Dirección General del Tesoro, In-13, 10-200.

36 AHN, Consejos, 9891, A.1682, exp. 2.

37 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3754, nº 38.

de Brenes; don Alonso Verdugo, conde de Torrepalma, y don Juan Federigui, conde de Villanueva³⁸. Para la consecución favorable de estas pretensiones no dejaba de tener notable importancia, como es lógico, que el candidato al título (además de engrasar con sus doblones las bisagras del portazgo que le permitía acceder a la concesión) aportara, si ello fuera posible, el relato exhaustivo de los pasados méritos –y presentes, si los hubiera: aunque muchas veces no había los suficientes, o incluso no existía ninguno– que sustentaban, con los fundamentales servicios económicos, una petición presentada habitualmente por un agente en la corte que actuaba como intermediario, y que formaba a menudo parte del grupo que, finalmente, tomaba la decisión de la concesión. Estos memoriales, muchas veces impresos, justificaban a los ojos de los solicitantes y de la opinión pública la concesión final de sus solicitudes. Esto podemos apreciarlo de forma meridiana clara al leer el escrito de la mano de uno de los más importantes genealogistas del momento, el cronista de Felipe IV don José Pellicer de Tovar, defendiendo en 1651 los méritos del mismo don Juan de Saavedra Alvarado, caballero de la orden de Santiago, alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, señor de Poveda, Moscoso y de los mayorazgos de Loreto y Alvarado. En este *Memorial de la Calidad, y Servicios...* de uno de los primeros maestrantes sevillanos, gentilhomme de boca de Carlos II y I marqués del Moscoso desde 1679, cuyo primogénito sería hermano mayor de la corporación desde finales de 1688 hasta 1690, podemos ver muy claramente cómo funcionaban dichos mecanismos: en el documento, el cronista expone detalladamente la genealogía y los méritos de su representado, que habla por su boca, representando

“a V.M. en este Memorial, la Calidad, i Servicios de las Casas que Possee, hechos a estas Coronas, i de que es Legítimo Heredero; Para que Sirviéndose V.M. de Mandar se Vean, Sea también seruido de Premiarlos, con El Título que Pretende de Conde, ò Marqués de Vna de sus Villas en estos Reinos, para su Persona, i Casa; Pues en El, y en Ella, concurren todas las Calidades, i Requisitos Necessarios, que pueden, i deven concurrir para semejante Pretensión; y que a todas Luces le constituyen Digno desta Merced. Conviene a saber Antigüedad de Sangre, No solo derivada de Ricos-Omes desde su Primer Origen, i Conservada en El su Varonía de Saavedra por el espacio de Novecientos Años; Pero Ilustrada con Casamientos tan ensalzados, que no se hallará Casa en España de las mas Esclarecidas, i de Mayor Estatura, de Quien por sus Abuelas, no le toque algún Costado, por Ellas también tiene diversas vezes Repetidas en la Suya Muchas Líneas Reales. A esta Calidad tan segura, se Añade la Cantidad de sus Mayorazgos, i Rentas, para mantener con Decencia, i en Decoro, i Lucimiento esta Dignidad; Merecida Igualmente, por los Servicios hechos a V.M. por su Padre, i Abuelos, Cuyas Personas Vnicamente Representa, como Sucessor Suyo Primogénito”³⁹.

En suma –como vemos en este texto–, las cosas podrían decirse más altas, pero no más claras: no solo riqueza, sino también nobleza heredada harían recaer –años más tarde, eso sí– el ansiado, acariciado y hondamente deseado título de marqués del Moscoso en la familia. No pocas veces, sin embargo, los títulos se recibirían sin necesidad de alegar mérito alguno: lo que sucedió de manera paradigmática como decimos en el entorno de 1679, cuando para pagar las bodas de Carlos II se vendían en toda España un número estimado en treinta y cinco nuevos títulos nobiliarios, comprados en no pocos casos por individuos

38 Biblioteca de la Real Academia de la Historia (en adelante BRAH), Salazar y Castro, nº 38858, vol. K-14, f. 249r: Relación de los títulos de Castilla que se beneficiaron a caballeros de Sevilla en 1679, con ocasión del casamiento del Rey nro. sr. Don Carlos segundo. Figuran también en la *Relación* los títulos concedidos en 1680, 81 y 88, que serían en 1680 a don Diego Jalón y Baeza, marqués de Valdeosera, y a doña Catalina de Gaviria, marquesa de las Torres de la Pressa; en 1681, a don Tomás Ponce de León, marqués de Castilleja del Campo; a don Luis del Alcázar, marqués de Torralba; y a don Bartolomé Ramírez de Arellano y Toledo, marqués de Gelo y Torregrosa. En 1688, titularían don Martín Rodríguez de Medina como marqués de Buenavista y don Luis de Torres Monsalve como marqués de Campoverde.

39 PELLICER DE TOVAR, J., *Memorial de la Calidad, y Servicios de Don Juan de Saavedra Alvarado Remírez de Arellano, Cavallero del Orden de Santiago, Alguazil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla. Señor de las Villas de Poveda, y Moscoso, y mayorazgos de Loreto, y Alvarado. En Madrid, año MDCLI*. El documento se encuentra en AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3754, nº 36.

cuyo origen y condición eran si acaso someramente investigados⁴⁰, caracterizándose buena parte de estos despachos por lo que ocultaban, más que por la información que ofrecían sobre los solicitantes, sus linajes y sus méritos propios o heredados⁴¹. Con el fin de determinar algunas cuestiones relativas al pago de dichas dignidades, en 1692 se enviaba una carta a asistentes y corregidores que no podía expresar las cosas más claramente:

“Suaed que por justas causas, y Consideraçiones que e tenido por decreto señalado de mi Rl. mano de treynta de Agosto proximo passado he resuelto que todos los titulos de Castilla que desde primero de henero del año de ochenta a esta parte se huuieren beneficiado en estos reynos en menos Cantidad que la de treynta mill Du[cado]ss. de Uellon no passen de los poseedores que oy los tienen sino que los goçen por su Uida y que los que quisieren mantenerlos perpetuos en sus Cassas hayan de reynteg[r]ar la Cant.d que faltare Cumplimiento a los treynta mill Duss. De Uellon [...] para lo qual les Conçedo el termino de seis meses desde la fecha del Referido Decreto y passado quedara desde luego Uitaliçio el titulo para el que le tiene y por que muchos que Compraron esse honor, façilitaron no se Expresare en los titulos el preçio enque Compraron mando que todos los que tuuieren sus titulos desde el diçho año de ochenta los pressenten sin Exçeption de perss^o alguna para que se pueda aueriguar los que eran berdaderam.t^o conçedidos por la Calidad de las perss^o por meritos o por benefiçio”⁴².

En Sevilla, tras recibir la carta, el Asistente conde de Adanero exhortó al conde de Benagiar, al marqués de Brenes, al de Paterna, al de Villaalegre, al de las Torres, al de Castellón, al conde de la Peñuela, al marqués de Medina, al de Vallehermoso, al de la Moralera, al del Vado, al conde de Villanueva, al marqués de Valdeosera, al de Íscar, al de Aguiar, al conde de la Laguna, al marqués del Moscoso, al marqués de Carrión, al de Nevarés, al de Torralba, al de Dos Hermanas, al conde de Santa Gadea, al de Castillejo, al de Buenavista, y a los marqueses de la Motilla, la Serrezuela, Gelo, la Saucedá, Campoverde y Villafranca a presentar su documentación en regla⁴³.

40 Esta dinámica continuaría en los siglos siguientes: un ejemplo podría ser los que se vendieron para financiar la marcha de la corte a Sevilla en 1729, como el título de marqués de la Encomienda. Los abusos en las concesiones provocaron que desde febrero de 1749 se investigaran “las circunstancias de los pretendientes”, para intentar evitar que los títulos cayeran en manos de individuos que no tuvieran un origen aceptable o que no pudieran sostener la dignidad. La concesión podía llevarse a cabo usando de la instancia de la Cámara de Castilla o bien por la vía del decreto ejecutivo –en el que de hecho poco importaban las calidades del pretendiente, sino la calidad de su contante–, dentro de un contexto que se ha denominado como “economía de la merced”, como expone FELICES DE LA FUENTE, M^a DEL M., “La Cámara de Castilla, el Rey y la creación de títulos nobiliarios en la primera mitad del siglo XVIII”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 236 (2010), pp. 661-686.

41 *Vid.* asimismo FELICES DE LA FUENTE, M^a DEL M., “Silencio y ocultaciones en los despachos de los títulos nobiliarios. Análisis crítico de su contenido”, *Chronica Nova*, 36 (2010). Acerca de la dinámica en la creación de títulos durante los reinados de los Austrias menores, es de obligada consulta el artículo de RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., “La creación de Títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos”, en DÍAZ LÓPEZ, J. P., *et alii* (eds.), *Casas, Familias y Rentas. La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, 2010, pp. 167 y ss. Según este estudio, se evidencian claros picos en las concesiones de títulos, con años como 1679, 1689-91 o 1693 (este último un año verdaderamente inflacionista) como los más destacados, en los que la venalidad en la concesión de estas dignidades estuvo a la orden del día.

42 La cursiva es nuestra. AHN, Consejos, 9017, 11 de septiembre de 1692. También AHN, Consejos, 9270E. En 1695 (18 de abril), se reducirá finalmente el precio de los títulos beneficiados de 30.000 a 22.000 ducados. A este servicio económico se sumaba el pago de lanzas, medias annatas y los derechos de la Real capilla, que importaban un monto de 2.250 ducados (1.500 por el condado o el marquesado, y 750 por el vizcondado previo, obligatorio desde 1631) en el caso de la media annata, 3.600 reales por las lanzas –este pago era de carácter anual– y 2.400 reales para la capilla. Como vemos, en la misiva se hacía una clara distinción entre los títulos concedidos por la calidad del linaje, por los méritos y servicios de aquél a quien se concedía o directamente por la compra de la dignidad.

43 El marqués de Brenes alegaba que “hauia resiuido el benefiçio que pago por el quarenta mill dss^o y por sus seruissios de ueinte años”: era el único que alegaba méritos, una condición que como vemos no resultaba relevante en la concesión de títulos beneficiados. Otros alegaron que lo habían recibido –y pagado– antes de 1680, y que por tanto no les afectaba la nueva norma; otros no se encontraban en sus viviendas para recibir la comunicación del Asistente: el marqués de Gelo, por ejemplo, se

Como hemos podido apreciar en las anteriores enumeraciones, un buen número de caballeros maestranteros recibirían durante el reinado del último Austria un título nobiliario: todos esos títulos –sin excepción alguna– serían beneficiados, es decir, obtenidos por compra. Debemos hacer previamente también algunas precisiones: algunos linajes fundadores recibirían posteriormente los tan deseados títulos –incluso algunos, caso de los Bazán, con una práctica inmediatez–, aunque dichas dignidades no les fueran concedidas específicamente a los caballeros fundadores de la institución, sino a parientes cercanos o a descendientes directos⁴⁴. Otro caso a destacar será el de don Juan de Esquivel Medina y Barba, que nunca podría llegar a titularse pese a habersele concedido el título de marqués del Campellar (1682), ya que nunca obtuvo la autorización real para poder hipotecar sus propiedades con el fin de obtener el líquido suficiente para poder pagar la concesión y los impuestos que la gravaban, lo que le provocó no pocas desazones

“porque el credito del supplicante esta padeciendo respecto de auerse publicado la dicha Merced en Seuilla y no poder dar satisfacion a V.M. de los dhos. veinte mil pesos de otra forma, en consideracion supplica a V.M. le conçeda la facultad que tiene pedida [...] por el lustre y honor que recaerá en ellos con el dho. título de Marqués [...]”⁴⁵.

y que tras recibir dicha negativa suplicaba nuevamente al monarca, ya que no tenía “otro medio que el que tiene propuesto para la dha. satisfacion” de los pagos pendientes, que le permitiera vender unos cortijos en Burguillos, una huerta, un censo y un pedazo de Juliana, en Bollullos, para pagar el impuesto de la media annata, “por no tener bienes libres de que conmodamente los pueda pagar sino es Concediendose la facultad que tiene pedida”. Ponía como ejemplo a don Tomás Ponce de León, al que sí se le había permitido vender parte de sus bienes, “para la paga de 20.000 pesos con los que ofreció servir por el título de marqués de Castilleja del Campo”, mas los 3.500 pesos de plata que había necesitado para cumplir con el pago de la media annata. Se le respondió nuevamente que no había lugar a su petición, por lo que nunca se hizo efectivo dicho título. No olvidemos tampoco el caso de los dos hermanos don Pedro Andrés y don Agustín de Guzmán Portocarrero, que ostentaban los prestigiosos títulos –estos por herencia– de marqueses de la Algaba y de Ardales, y de condes de Teba.

Por orden de su concesión, los títulos de nueva creación a los que accedieron los fundadores de la Maestranza sevillana fueron, finalmente, los siguientes: conde de Villanueva, a don Juan Baltasar Federigui y Arellano (1679); marqués de la Mina, a don Pedro José de Guzmán Dávalos (1679); marqués del Moscoso, a don Juan de Saavedra Alvarado (1679); marqués de Rianzuela, a don Fernando de Solís y Barradas (1679); marqués de Castilleja del Campo, a don Tomás Ponce de León y Cueto (1680); marqués de Gelo de Torregrosa, a don Bartolomé de Toledo Ramírez de Arellano en 1681 (que heredaría también de su familia materna el título de marqués de Villamaina); marqués de Castellón a don Francisco de Vargas Sotomayor (1681); conde de Montemar, a don Pedro Carrillo de Albornoz (1694); marqués de Paterna del Campo, a don Antonio Federigui y Solís (1694); marqués de Tablantes, a don Adrián Jácome de Linden Bécquer (1695); y conde de Valhermoso, a don Lorenzo Dávila y Medina (1699). Terminamos

encontraba en sus propiedades; y el de Castellón (era ya el segundo marqués) estaba sirviendo en la Armada del Mar Océano.

44 Caso, por ejemplo, de los Bazán o de los Pineda. Para los Bazán, véase AHN, Consejos, 9270. AHN, Consejos, 4433, A.1653, Exp. 9. También, Archivo General de Ministerio de Justicia (en adelante AGMJ), Caja 100-1, Exp. 884. Marqués de la Granja. Madrid, 12 de junio de 1679. Para los Pineda, véase AGMJ, Caja 214-3, Exp. 1908. Conde de Villapineda. Méritos de don Pedro de Pineda Salinas Ponce de León, 1728. El título no se haría efectivo hasta 1737. Acerca de esta concesión puede verse también FELICES DE LA FUENTE, M^a DEL M., “Silencio y ocultaciones...”, *op. Cit.*, pp. 669 y ss. En el caso de los marqueses de las Torres de la Pressa, título concedido en 1680 a Catalina de Gaviria Zubizarreta y a sus descendientes, sería el sobrino y único heredero (don Andrés de Madariaga) de un fundador de la Maestranza (don Francisco Marmolejo), el agraciado, ya por herencia y en segunda generación, de un título nobiliario. Ver AHN, Consejos, leg. 2752, A. 1680, N. 21 y AHN, Consejos, 5240, Rel. 3bis. En 1695 se elevaría a perpetuo: AHN, Consejos, 9270, Rel. E, núm. 1 de títulos perpetuos.

45 AHN, Consejos, 9891, A.1682, Exp. 2: “Memorial de don Juan de Esquivel Medina y Barba, suplicando a Su Majestad le conceda facultad para imponer un censo sobre sus bienes para el pago de la media annata que debe abonar para sacar el título de Marqués de Campellar, de que el Rey le hizo merced para sí y los sucesores de su casa y mayorazgo, sirviendo a Su Majestad con 20.000 reales de a ocho”.

este trabajo con la relación pormenorizada de estos títulos que acabamos de enumerar, dando lo que esperamos sean completas noticias acerca de sus primeros poseedores.

3.1. Don Juan Baltasar Federigui y Arellano, primer conde de Villanueva (1679)

Vástago de un antiguo linaje florentino dedicado al comercio ultramarino, asentado ya en Sevilla desde los inicios del siglo XVII⁴⁶, y primo hermano del primer marqués de Paterna del Campo –a quien posteriormente nos referiremos–, el primer conde de Villanueva don Juan Baltasar Federigui realizaría una carrera bien distinta a la de aquél, centrada, en vez de en el acaparamiento de cargos municipales, en el ámbito de las flotas de Indias. Había sido bautizado en Sevilla el 10 de septiembre de 1649, y accedería a la orden de Santiago el 14 de junio de 1664⁴⁷. Nombrado en febrero de 1697 gobernador de Tierra Firme y presidente de la Audiencia de Panamá⁴⁸, nunca ocuparía este cargo alegando enfermedad y no pagando el donativo de cincuenta mil pesos que le había costado el beneficio, permutándolo con el primer marqués de la Mina, quien le cedería la almirantía de los galeones que se le había encomendado, que Federigui ocupaba en 1689 y por la que ya había pagado en su día una crecida cantidad⁴⁹. Previamente había servido en la armada de Barlovento como entretenido, obteniendo de esa manera méritos y experiencia que le harían capaz de comandar, años más tarde, las flotas camino de los puertos de Indias⁵⁰. Aunque no sería bastante, ya que el título de almirante se le concedería tras el préstamo de cien mil pesos para aprestar los galeones bajo su mando. Recibiría el condado de Villanueva del Ariscal el 11 de diciembre de 1679⁵¹. Moriría, repentinamente, en 1724.

3.2. Don Pedro José de Guzmán Dávalos, primer marqués de la Mina (1679)

El primer marqués de la Mina había nacido también en Sevilla, siendo bautizado en su parroquial de san Pedro el 6 de octubre de 1650, y según podemos suponer sus perspectivas iniciales no serían quizás demasiado halagüeñas, ya que, aun siendo primer hijo del matrimonio entre Juan de Guzmán Dávalos y Mariana de Santillán –la segunda esposa de su padre–, era sin embargo el cuarto hijo de la casa. Todo cambiaría, sin embargo, en el año de 1666: fallecidos su padre y su hermano mayor, quedaba don Pedro con dieciséis años como primogénito varón del linaje, disfrutando de los cinco mayorazgos que llegaría a

46 Véase nota 4.

47 AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 2837 (1664), y expedientillo N. 3875.

48 Vid. SERRANO MANGAS, F. et alii (coords.), IX Congreso Internacional de Historia de América, Vol. 1, Mérida, 2002, p. 116. AGI, Contratación, 5796, L.1, F. 94v-98: Nombramiento de Juan Baltasar Federigui, conde de Villanueva, como gobernador y capitán general de Tierra Firme y Veragua. También en el mismo legajo (F. 98-99v), su nombramiento como presidente de la Audiencia de Panamá (ambos en 1697).

49 AGI, Contratación, 625, N.6, R.2. También en Contratación, 624, N.6, R.2. AGI, Contratación, 3799 (1690-1691). También en Contratación, 4523, N.2, R.1 y N.3, R.4 (1689-1690). Más cuentas de armada, en Contratación, 4525, N.1, R.1 (1693-1694). AGI, Contratación, 3218 (1689-1694). AGI, Contratación, 3217 (1689-1690). AGI, Contratación, 1245 (1689). También AGI, Escribanía, 1167B y AGI, Escribanía, 969. Registro de la flota a cargo del conde de Villanueva en 1690, en AGI, Fábrica de Tabacos, 14, N.41. También AGI, Indiferente, 2618. Sobre el pago del cargo de almirante, ver AGI, Indiferente, 442, L.31, F.51v-52. También en AGI, Consulados, 688: Documentos varios de diferentes servicios y préstamos a S.M. Asimismo su nombramiento en AGI, Indiferente, 2585.

50 Vid. FLORES MOSCOSO, Á., “Entretenidos en la Armada de la Carrera de las Indias en el siglo XVII”, *Anuario de Estudios Americanos*, 38 (1981), p. 117.

51 AGMJ, Leg. 111-1, Exp. 1003: Conde de Villanueva. Madrid, 8 octubre 1679. Para la Real Capilla, abonaba ciento sesenta pesos. Antonio Frexomill Frechilla, depositario de la Junta de Medios para el casamiento de Carlos II, daba carta de pago de 230.000 reales de vellón, el 14 de noviembre de 1679. Federigui los pagó en dos plazos. Pagaba también la media annata, por valor de 2.250 ducados de vellón, el 9 de diciembre de 1679. Nadie le sucedió legalmente en el título a su muerte, al no pedir sus sobrinos (los hijos de su hermana Luisa) carta de sucesión, extinguiéndose la descendencia de su hermana en el canónigo don Pedro de Céspedes Federigui. También en AHN, Consejos, 9017, Exp. 27: Notificación a don Juan Baltasar Federigui sobre su donativo por el título de conde de Villanueva (1692). AHN, Consejos, L.2752, A.1679, N.58: Asiento de decreto de gracia sobre merced del título de conde de Villanueva. Véase también BRAH, Salazar y Castro, nº 38858, vol. K-14, f. 249r: Relación de los títulos de Castilla que se beneficiaron a caballeros de Sevilla en 1679, con ocasión del casamiento del Rey nro. sr. Don Carlos segundo.

acumular⁵², y que le proporcionaban en 1681 –según las capitulaciones matrimoniales que firmaba con la que sería su suegra, la condesa viuda de Pezuela de las Torres doña Francisca de Palavicino⁵³– una muy respetable renta anual de más de ocho mil ducados, que declaraba al casar con doña Juana de Spínola Palavicino el 7 de diciembre de 1681. Comenzaría una notable carrera militar recibiendo patente de capitán de infantería española en 1674⁵⁴. En 1678 era gobernador del tercio de la armada de Tierra Firme para aquel año⁵⁵. De hecho, había venido sirviendo en los afanes de la milicia desde 1669, comenzando

“[...] en la Armada de la Guarda de las Yndias, con plaza senzilla de Soldado desde primero de Junio de sesenta y nueve hasta el de setenta y dos, el de setenta y quatro boluio a Continuar el Real seruicio con el empleo de Capitan de Ynfanteria española, en Virtud de Patente de la Reyna nuestra Señora siendo Gouvernadora destos Reynos, dada en Madrid, a primero de Mayo de dho año de setenta y quatro, de Vna de las Comp.^a del terçio, que se lebanto en el Reyno de Seuilla, por Mre. de Campo dél á Don Agustín de Guzmán y se embarcó en la Armada Real del oçeano que estaua a Cargo del Señor don Melchor de la Cueba, Capitán General de ella, hallándose en la Bahía de Cádiz, y en fin de octu^o de setenta y cinco, paso a ser Cap.n de Cau^o Corazas, con Patente del Señor Marques de los Velez virrey y Cap.n General del Reyno de Napoles, y continuó hasta Veinte y seis de oct.re de mil seisçientos y setenta y seis que Vso de Lizençia para pasar aesta Corte”⁵⁶.

Tras alegar sus méritos y pagar el precio, recibiría su título sobre el mayorazgo de la Mina en 1679⁵⁷, y para poder pagar el beneficio del mismo empezó a acopiar con urgencia crecidas cantidades desde pocos meses antes, acudiendo a un muy importante número de préstamos en fechas contiguas⁵⁸,

52 AHN, Nobleza, Fernán Núñez, C. 408, D. 7: Requisitos y otros documentos relativos a la posesión de Jaime Miguel de Guzmán Dávalos de los vínculos y mayorazgos en Burguillos, a la muerte de su padre Pedro José de Guzmán Dávalos, Marqués de la Mina. También en AHN, Nobleza, Fernán Núñez, C. 33, D. 18.

53 Las firmaba en Madrid a 19 de octubre de 1681. AHN, Nobleza, Fernán Núñez, C. 2118, D. 6 y D. 7. Doña Francisca era viuda del conde y banquero Jácome María Spínola, III conde de Pezuela de las Torres (1674), de la orden de Santiago (AHN, Ordenes Militares, Santiago, Exp. 7910: 1630) y tesorero general de la Media Annata. Acerca de Jácome María Spínola, *Vid. ÁLVAREZ NOGAL, C., “Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)”, Banco de España, Estudios de Historia Económica, 36 (1997).*

54 AHN, Nobleza, Fernán Núñez, C. 705, D. 18: Méritos y servicios de Pedro Guzmán Dávalos, Marqués de la Mina: título de presidente de la Real Audiencia de Panamá, patente de capitán de infantería española.

55 AGI, Panamá, 240, L. 21, F. 53v-55v: Real Cédula a los oficiales reales de Panamá, para que paguen a Pedro de Guzmán Dávalos, nombrado gobernador del Tercio que ha de ir en la Armada de Tierra Firme, veinticinco mil pesos que ha prestado a la real hacienda, más sus intereses.

56 AGMJ, Leg. 87-2, Exp. 754.

57 AGMJ, Leg. 87-2, Exp. 754: Marqués de la Mina. Madrid, 2 de septiembre, 1679. Antonio Frexomill Frechilla, contador de los libros del sueldo y depositario de la “Junta Particular de Medios que está formada para los gastos de su [del rey] felicísimo casam.º”, recibía de don Pedro José de Guzmán Dávalos 288.810 reales de vellón, una parte el 2 de febrero de 1680 y posteriormente el resto, hasta el monto de 20.000 pesos de a ocho reales de plata, dando carta de pago el 30 de agosto de 1681. En la capilla quedaban 40 doblones de a dos escudos en concepto de derechos (23 de octubre de 1681). La media annata importó, como era habitual, 2.250 ducados de vellón. AHN, Consejos, L. 2752, A. 1679, N. 71. Se daba con un vizcondado previo, como era costumbre.

58 Archivo Histórico Provincial de Sevilla (en adelante AHPSe), Leg. 619, 1678, f. 583, don Pedro José de Guzmán Dávalos, vecino de San Pedro, se obliga a pagar a don Pedro de Valencia y Caviedes 553 pesos de a ocho reales de plata en moneda de oro, un año más tarde. 9 de marzo. En f. 598, con Gerónimo de Morales, comprador de oro y plata como fiador, se obliga a pagar a doña Beatriz de Moscoso, viuda de don Juan de Saavedra, 1.000 pesos de a 8 reales de plata en oro, 10 de marzo. En f. 602, se obliga con Miguel Usarte por 1.160 pesos de oro, 11 de marzo. En f. 612, con Nicolás Bucareli, por 348 pesos de oro, el 9 de marzo. De nuevo a doña Beatriz de Moscoso por 500 pesos más, el 10 de marzo, f. 620; con don Fernando Solís Barradas como su fiador, a doña Juana Escrote, viuda de Pedro Estemar, otros 1.160 pesos de oro, f. 669, 26 de marzo. En f. 670, 580 pesos de oro más a don Francisco María Donati, 26 de marzo. En f. 762, a Andrés Rubio, juez oficial de la Contratación, 580 pesos oro, 29 de marzo. En f. 798, con el marqués de Paradas como su fiador, a doña Ana Lozano, otros 1.160 pesos, 30

aunque el título no se haría efectivo en realidad hasta su pago por completo en 1681⁵⁹, año en el que Guzmán Dávalos sería también nombrado general de la artillería⁶⁰, y en 1682 almirante de la flota del cargo del general Antonio de Aguirre⁶¹, cargo por el que servía con treinta mil pesos como empréstito. En 1683 tomaba parte en la organización de la armada del general Gonzalo Chacón⁶² como gobernador del tercio de los galeones, cargo por el que había prestado a la hacienda real veinticinco mil pesos⁶³, y con don Gonzalo Chacón navegaba un año después de nuevo a bordo de un galeón de su propiedad, el *San Francisco Javier*⁶⁴ en el que cargaría mercaderías a su costa, lo que le acarrearía posteriormente no pocos sinsabores, ya que cuatro años más tarde se le forzaba a renunciar al cargo de almirante de la armada de la guarda de la carrera de Indias, cargo que se le había concedido y que finalmente recayó en don Pedro Carrillo de Albornoz⁶⁵, al abrirse una investigación por irregularidades que concluyeron con el pago de una fuerte multa por parte del marqués, además de una breve condena en la cárcel⁶⁶. Sin embargo eso no fue óbice para que se le diera una salida honrosa, que a la vez garantizara el cobro de la multa: en 1689 marchaba al Perú como gobernador de Tierra Firme y Veragua y presidente de la Audiencia de Panamá⁶⁷, comprometiéndose a pagar su deuda como condición indispensable para poder tomar posesión de su nuevo cargo⁶⁸. Tras una gestión no poco controvertida que le llevó de nuevo a la cárcel durante cuatro

de marzo. En f. 1102, con Josías Godarte como fiador, a don Diego de Zuleta Reales 570 pesos oro, 26 de abril. En f. 1103, con Pedro de Buendía como fiador, a Diego de Zuleta 560 pesos más, 26 de abril. En f. 1170, con Pedro de Valencia como fiador, de nuevo a don Diego de Zuleta, 1.120 pesos de oro, 29 de abril. En f. 1171, y como fiador el capitán don Sebastián de Arría, de nuevo a Diego de Zuleta, 560 pesos, 29 de abril. En f. 1175, con Francisco Pesio, vecino de San Pedro, como fiador, nuevamente a don Diego de Zuleta 1.120 pesos, 29 de abril. AHPSe, Leg. 620, 1678, f. 462: se compromete a pagar al capitán José Ruiz Calzado 570 pesos oro, 8 de junio. En f. 463, 1.140 pesos más, y en f. 480, otros 570 pesos. Seguiría endeudándose en años posteriores: AHPSe, Leg. 2757, 1684, f. 871, el marqués de la Mina, gobernador del tercio de los galeones de don Gonzalo Chacón, da un pagaré al capitán Pedro Agustín de Valenzuela por 456 pesos de plata, 28 de abril.

59 AHN, Consejos, 5240, Rel. 3bis (22 de septiembre de 1681).

60 AGI, Indiferente, 442, L. 31, f. 8v-9: Real Cédula a la Casa de la Contratación de Sevilla para que haga entregar a la persona que señalara el gobernador del Consejo de Hacienda los 30.000 reales de a 8 con que ha ofrecido servir de contado el marqués de la Mina, por la razón que se expresa.

61 AGI, Panamá, 240, L. 21, f. 269r-271r: Real Cédula a los oficiales reales de Panamá, para que paguen a Pedro Guzmán Dávalos, marqués de la Mina, provisto almirante de la flota del cargo de Antonio de Aguirre, treinta mil pesos que ha prestado a la real hacienda, más sus intereses.

62 AGI, Panamá, 240, L. 22, f. 39r-41r (también en F. 330v-333v).

63 AGI, Panamá, 240, L. 21, f. 327r-329v: Real Cédula a los oficiales reales de Panamá, para que paguen al marqués de la Mina, provisto gobernador del tercio de los galeones que han de ir a Tierra Firme, después de los del cargo del general Juan Vicentelo, marqués de Brenes, veinticinco mil pesos que ha prestado a la real hacienda, más sus intereses.

64 AGI, Contratación, 1241, N. 1, R. 3: Registro de ida del navío *San Francisco Javier*, del que es gobernador Pedro de Avalos y Guzmán, marqués de la Mina, que salió de Cádiz, con la Flota de Gonzalo Chacón Medina y Salazar, para Tierra Firme.

65 AGI, Contratación, 3264B: Nombramiento de don Pedro Carrillo de Albornoz.

66 AGI, Indiferente, 443, L. 35, f. 1v-2v: Carta de Francisco de Amolaz a Don Alonso del Castillo Rueda para que de la condenación a que fue castigado en la visita de los últimos galeones de Tierra Firme, el marqués de la Mina le sea aplazado su cobro hasta que tome posesión de la presidencia de Panamá. AGI, Indiferente, 443, L. 34, f. 281-282: Carta de Francisco de Amolaz a D. Alonso del Castillo Rueda sobre la forma de pagar la condenación a que fue castigado el marqués de la Mina, esperando a su toma de posesión como presidente de la audiencia de Panamá. AGI, Indiferente, 443, L. 34, f. 176v-177: Carta de Francisco de Amolaz a D. Rodrigo Navarro de Mendoza sobre la prisión en la torre de Triana del Marqués de la Mina, de D. Andrés Tello, de D. Pedro Carrillo, de D. Ignacio de Ubrilla y de D. Francisco de Córdoba y sobre lo que ha de hacer en esta cuestión. AGI, Indiferente, 443, L. 35, f. 2v-3: Carta de Don Francisco de Amolaz a Don Alonso Castillo Rueda sobre el cobro de la condenación a que fue castigado el marqués de la Mina, cuando tome posesión de la presidencia de Panamá.

67 Su nombramiento, en 1 de julio de 1687: AGI, Contratación, 5795, L. 2, f. 114-115. También en AGI, Contratación, 5795, L. 2, f. 110v-114. Pasaje, en AGI, Pasajeros, L. 13, E. 2830.

68 AGI, Panamá, 231, L. 9, f. 204r-207r: Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Panamá, comunicando la obligación que ha hecho el marqués de la Mina, provisto gobernador y capitán general de Tierra Firme y presidente de aquella Audiencia, de satisfacer en Portobelo cinco mil seiscientos cincuenta pesos, que le faltan por pagar, correspondientes a la condenación impuesta en la visita del empleo de gobernador del tercio de la armada que el año de 1686 vino de Tierra Firme, al

años⁶⁹, en 1720, desesperanzado y posiblemente agotado por el larguísimo proceso seguido contra él y sin haber, finalmente, conseguido nada en claro del mismo, testaba en Madrid el marqués, el 25 de septiembre, ante el escribano público Juan Bermeo, aún esperando –en vano– su rehabilitación; y como indicaba en sus últimas voluntades, reducido a la más precaria de las condiciones:

“En el nombre de Dios todo Poderoso amen. Sepase por esta escritura de testamento, ultima, y postrimera voluntad, como yo Dn. Pedro Josef de Guzman Davalos Ponce de Leon Santillan y Mesia Marques de la Mina residente en esta Corte estando con algunos achaques, y en mi sano juicio y entendimiento natural creyendo como firmem.te creo en el Misterio de la Santissima trinidad Padre Hijo y espiritu Santo [...] hago y ordeno mi testamº en la forma siguiente [...] declaro ser mi voluntad y final disposicion sean mis herederos mis dos hijos Dn. Jayme y Dª Michaela de Guzman de qualesquiera bienes derechos y acciones que me pertenezcan, ó puedan pertenecer, para qº lo que asi fuese lo hayan gocen y hereden por iguales partes con la vendicion de Dios y la mia sin que por esta institucion deje de ser igualmente cierto la suma pobreza a que estoy reducido Causa porque no puedo señalar misas ni funeral [...]”⁷⁰.

3.3. Don Juan de Saavedra Alvarado, primer marqués del Moscoso (1679)

Uno de los afanes más constantes entre la nobleza no titulada, en la Sevilla de los siglos XVI y XVII era, sin duda alguna, el de dejar de serlo; es decir, obtener a toda costa un título que consagrara finalmente el ascenso del linaje. Esta constante, de la que ya hemos tratado, se aprecia no sólo entre las familias que habían prosperado económicamente –y que habían ascendido socialmente– desde unos orígenes comerciales y unas bases difusas en cuanto a su posesión efectiva de las calidades nobiliarias; sino que la percibimos igualmente dentro de aquellos linajes titulados, cuyas ramas segundonas deseaban seguir disfrutando de dichos privilegios y de su notoriedad inherente, pagando lo que fuera necesario para obtenerlos. Tal efectivamente es el caso que nos ocupa, el de la adquisición del marquesado del Moscoso por don Juan Arias de Saavedra, que recibiría de Carlos II en 1679⁷¹. Como hemos visto anteriormente, a don Juan no le dolieron prendas a la hora de reclamar lo que consideraba como un derecho –el acceso a un título de Castilla– elevando a la Corona diversos memoriales solicitando dicha merced y recordando sus servicios y ascendencia. Don Juan de Saavedra había nacido en Madrid en 1617, y a lo largo de su dilatada vida pleiteó y continuó pleiteando por su hacienda, para conseguir obtener dinero contante con el fin de poder hacer frente a sus numerosos gastos e, incluso, aspirar a la compra de un título. Don Juan poseía los mayorazgos de Saavedra en el Loreto, fundado por su antepasado el primer conde del Castellar, y de Alvarado en Extremadura: este último se componía de una dehesa, la de Pozacivera, de censos en Valverde y casas en Zafra que habían sido del comendador Alonso Fernández de Moscoso. Ostentaba también el mayorazgo que había sido de su tío –hermano de su padre– don Pedro Venegas de Quesada, con juro sobre diversas propiedades en Cáceres⁷². Y el mayorazgo del que gozaba por la vía materna había sido

cargo del general Gonzalo Chacón. Se les ordena que hasta que no cumpla con dicha obligación no le den posesión de su cargo.

69 AGI, Escribanía, 464A: 1714. Residencia de Pedro José Guzmán Dávalos, Marqués de la Mina, Presidente de la Audiencia de Panamá, Gobernador y Capitán General de Tierra Firme, por Gaspar Pérez de Buelta, oidor de la Audiencia de Panamá. Fecido en 1720. 7 piezas. Sentencia en Escribanía, 1193.

70 Recogido en AHN, Estado, Carlos III, Exp. 69: Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III, Miguel José María de la Cueva Velasco y Enríquez Guzmán y del Solar, duque de Alburquerque, marqués de la Mina y Cuéllar, conde de Ledesma de Huelma y de Pezuela de las Torres, señor de las Villas de Mombeltrán y la Condosera, etc., Grande de España de primera clase, Gentilhombre de Cámara de Su Majestad con ejercicio, caballero comendador de vívoras en la orden de Calatrava, administrador con el goce de Frutos de la de Benasal en la de Montesa, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos.

71 AHN, Consejos, 9017, Exp. 27.

72 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3772, nº 13: Testamento de Pedro Venegas de Quesada Saavedra, otorgado en Granada a 9 de julio de 1609. Don Santiago Montoto publicaría en 1914 un pequeño opúsculo sobre él: *Vid.* MONTOTO, S., *D. Pedro Venegas de Saavedra...*, Sevilla, 1914.

instituido por sus abuelos, don Gil Ramírez de Arellano y doña Catalina González de Medina⁷³: el vínculo rentaba anualmente un millón de maravedís, con casas palacio en Villaescusa de Haro y sus muebles, el cargo de alférez mayor de la villa y de almotacén de la misma, patronazgos, viñas y olivares, y otros bienes muebles de valor. A este patrimonio hay que añadir el señorío sobre la villa de Poveda, en Cuenca⁷⁴. A estos mayorazgos propios hay que añadir el de los Neve, riquísimos mercaderes sevillanos de origen flamenco, que obtuvo por su matrimonio, al igual que otro vínculo más, instituido por el veinticuatro Fernán Ramírez de Cartagena el 22 de junio de 1599. Don Juan no desdeñó tampoco seguir la estela en el comercio de su suegro don Miguel de Neve, y nunca hizo ascos a los beneficios comerciales que esta ocupación le proporcionaba: arriesgaría repetidamente sus dineros, depositando parte de sus rentas en el lucrativo comercio ultramarino sin entender dicha actividad en modo alguno como un desdoro. Así –por ejemplo– reclamará entre 1675 y 1678 la devolución de “cierta cantidad que ha de haber” y que provenía del valor de una partida de diversas mercancías que le había sido incautada en 1651, cuando venía registrada a su nombre en la flota de Nueva España de dicho año⁷⁵. Don Juan había ingresado en la orden de Santiago en 1630⁷⁶, calidad que adujo en sus repetidas solicitudes de un título nobiliario, ofreciéndose también a

“servir a V.M. haziéndole merced, para leva de soldados en esta ocasión, los que V.M. mandare, reducidos a dinero, dándole V.M. facultad de poder tomar lo que montaren, a censo sobre los bienes y rentas de dichos Mayorazgos, o vendiendo algunas piezas de dichos Mayorazgos, para que con más brevedad pueda cumplir con dicha leva”,

donativo con el que esperaba se tomara en consideración su empeño⁷⁷. Para poder asumir el coste de la adquisición –porque finalmente en eso habían quedado las mercedes reales, en una pública subasta en la que la Corona, exhausta de fondos, obtenía numerario para poder hacer frente a los acuciantes pagos que la desbordaban–, don Juan había tenido que pedir permiso real para poder alienar diversos bienes procedentes de sus mayorazgos⁷⁸: bienes que, sin embargo, no resultaron ser suficientes; aún en 1682 seguían coleando los pagos del título⁷⁹. Había recibido también de manos de la reina Mariana de Austria, el último año de su regencia por la minoridad de Carlos II –en 1675 cumplió el rey catorce años– la

73 Don Gil había heredado asimismo los derechos sobre otro mayorazgo, el de su abuelo Diego Ramírez de Villaescusa, del que vendía unas casas en 1604 (AGA, Fondo Arias de Saavedra, legajo 3761, nº 5).

74 AGA, Fondo Arias de Saavedra, legajo 3763, Nº 25, memoria sobre la compra de Poveda (1622) a don Fernando Ruiz de Alarcón –que había tomado posesión del señorío en 1607–, con jurisdicción civil y criminal, etcétera. Gil Ramírez la compró por 131.664 reales.

75 AGI, Panamá, 240, l. 20, f. 231v-233v; Panamá, 240, l. 20, f. 198v-200v; Panamá, 240, l. 20, f. 185v-187v; Panamá, 238, l. 17, f. 99r-104r.

76 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3775, nº 30.

77 Acerca de las levas como pago en la concesión de honores, *Vid.* JIMÉNEZ MORENO, A., “Honores a cambio de soldados, la concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)”, en SORIA MESA, E., Y DELGADO BARRADO, J.M., (eds.), *Las élites en la época moderna: La Monarquía Española, III, Economía y Poder*, Córdoba, 2009, pp. 155 y ss.

78 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3754, nº 40: Carta de Carlos II (4 marzo 1680) a don Juan de Saavedra, Gentilhombre de Boca, D^a Luisa de Neve y D. Juan de Saavedra y Neve, de la orden de Santiago, Contador Mayor del Consejo de Cruzada, recordando la merced del título y del ofrecimiento de Moscoso de servir por él con 35.000 ducados, permitiéndoles vender bienes por valor de 40.000 ducados para poder pagarlo.

79 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3754, nº 41 y 42: Nº 41, Real cédula a favor de don Juan de Saavedra (27 de octubre de 1681), para imponer un censo de 5.666 ducados sobre el mayorazgo de los Ramírez de Arellano en la villa de Poveda, para afrontar el pago del título. También impondrían otro censo de 2.082 reales de plata sobre un mayorazgo de Cristóbal Monte Bernardo de Quirós, que había venido a parar en los Neve. Nº 42, Real Cédula (12 de septiembre de 1682) a favor de don Juan de Saavedra ratificando la facultad anterior para rematar el pago del título. También en el legajo 3775, nº 53 y 64: Nº 53, nueva autorización para vender bienes amayorazgados para pago del título. Nº 64, “Memoria de lo que se Vendió para El Seruicio de los Veinte mill ds. de bn. que se entregó a Su magd. por la mrd. de título que su magd. se siruio aser”. Finalmente, se vendieron un tributo del Conde de Gelves por 3.000 ducados, la dehesa del Juncal Perruno por 14.000 ducados, y varios tributos situados en Utrera, etcétera, todo ello por un total de 220.000 reales, de los que sobraron 33.200.

merced del puesto (que su padre había ostentado igualmente con Felipe III y Felipe IV) de gentilhombre de la boca del monarca, cuyo cargo había jurado ante el duque de Alburquerque, mayordomo mayor, pagando por ello el impuesto de la media annata sobre el valor de dicho cargo el 5 de diciembre de 1675⁸⁰. Falleció el 21 de julio de 1687.

3.4. Don Fernando de Solís y Barradas, primer marqués de Rianzuela (1679)

Don Fernando de Solís Barradas, primer marqués de Rianzuela⁸¹, sería bautizado en la de San Miguel de Sevilla el 3 de octubre de 1646, y casaba con doña Lucrecia Federigui el 2 de diciembre de 1663. Don Fernando es un magnífico ejemplo –y como tal lo exponemos aquí– de lo que podríamos definir como crónica o endémica falta de liquidez de la nobleza de este período: poseyendo un patrimonio incrementado a lo largo de generaciones, asistiremos a lo largo de varios años al intento, por parte del ya primer marqués de Rianzuela, de conseguir la liquidez necesaria para pagar su tren de vida. Desgraciadamente sus numerosos bienes (que en gran medida se encontraban vinculados), le ofrecían un muy escaso margen de acción. Y no eran pocos dichos bienes, como decimos: en 1679, al solicitar permiso al monarca para poder poner a censo varios de ellos con el fin de poder completar el pago de su recientemente adquirido marquesado de Rianzuela⁸², los nuevos titulados nos ofrecen un auténtico catálogo del valor de sus posesiones, entre otras

“una heredad que dizen de juliana que se conpone de ziento y zinquenta aranzadas de olibar y duzientas aranzadas de tierra de pan senbrar con sus casas prinzipales y recojederas de azituna bodegas molino de moler azeite almazenes uaxijas tributos de gallinas y otras muchas cossas en prezio de veinte mill y quinientos ducados [...]”⁸³.

Añadiendo a ello el mayorazgo de su antepasado Gómez de Solís, que se componía de

“unas casas prinzipales que estan en la dicha ziudad y otras en el lugar de ojen en el Reynado de granada termino de la ziudad de maruella con todos sus vasallos y rentas tributos pechos y derechos señorío y heredades que rentava todo ziento y cinquenta mill rs en cada un año y en todo el heredamiento de bermejós [*Bormujos*] lugar del aljarafee en que auia duzientas y sinquenta aranzadas de olibar y en unas casas prinzipales en el mesmo heredamiento con dos molinos de moler azeite y en duzientos mill mrs de tributo de zenso perpetuo en cada un año de nuebe donadios de tierras de pan senbrar que estan entre utrera y los palacios y en aquel tiempo rentauan siento y tres cayzes de pan terziado dos partes de trigo y una de zebada [...]”.

A ello había que sumar además el mayorazgo de su antepasada Beatriz de Esquivel, que era

“un heredamiento que dizen de boyana que se conponia de casas prinzipales molinos de azeite almazenes setezientas aranzadas de olibar y tierras y que sobre esta hazienda se pagavan diez y nuebe mill mrs de tributo cada año [...]”.

80 AGA, Fondo Arias de Saavedra, Leg. 3775, nº 52.

81 AHN, Consejos, 9017, Exp. 17: 1692. Notificación sobre donativo del título de Marqués de Rianzuela. AHN, Consejos, 8975, A. 1693, Exp. 82: Real despacho de concesión del marquesado de Rianzuela.

82 AGMJ, Leg. 202-2, Exp. 1797: Marqués de Rianzuela. Madrid, 10 de agosto de 1679. Su hijo Francisco Gaspar de Solís Esquivel y Federigui pide la sucesión en 29 de septiembre de 1693. Pagaba su sucesión y parte de la media annata que había dejado a deber su padre.

83 AHPSe, Leg. 2742, f. 1617, 30 de diciembre de 1679. Solicitud de don Fernando de Solís y doña Lucrecia Federigui para hipotecar bienes amayorazgados del mayorazgo de Gómez de Solís y Beatriz de Esquivel para pagar 12.000 ducados que restaban de los 30.000 de pago completo del marquesado de Rianzuela, poniendo propiedades por valor de 10.000 ducados a censo y vendiendo por 2.000 ducados el cortijo de Casabermeja y un juro de las salinas de Andalucía o una casa en la calle de San Eloy de Sevilla.

Se añadía a sus posesiones el lugar de Rianzuela, “que compro don fernando de solis en zinco quentos quatrocientos y treze mill ochozientos y treinta y siete mrs”. En total, los bienes de todos sus mayorazgos rentaban más de 11.000 ducados anuales –que don Fernando ya tenía comprometidos por sus numerosas deudas–, con un valor total de sus principales de más de 200.000 ducados. Finalmente, con el fin de atender al pago lo antes posible, puso tributos sobre Ojén, Boyana y la villa de Rianzuela; sobre nueve donadíos en Utrera y los Palacios; sobre sus casas principales y sobre distintos juros que poseía. Su mujer, Lucrecia Federigui, haría lo mismo con sus bienes imponiendo hipotecas sobre otras diversas partidas de juros de su propiedad y sobre su heredamiento de Juliana. Estos gastos de gran cuantía provocaron de inmediato la búsqueda casi frenética de liquidez por parte de don Fernando: para reponerse vendería censos y esclavos⁸⁴, apretaría a sus deudores⁸⁵, arrendaría todo tipo de bienes de su propiedad⁸⁶ y pediría préstamos con cierta frecuencia⁸⁷. Sin haber conseguido solucionar sus problemas financieros, fallecería en octubre de 1683, sin testar. Doña Lucrecia, que le sobreviviría, testaba el dos de mayo de 1689⁸⁸.

3.5. Don Tomás Ponce de León y Cueto, primer marqués de Castilleja del Campo (1680)

En 1680, don Tomás Ponce de León y Cueto de Lamadrid –que había accedido a la orden de Santiago en 1677⁸⁹ y era también veinticuatro de Sevilla desde algunos años atrás⁹⁰– recibiría un asiento de decreto de gracia que le haría la merced del título de marqués de Castilleja del Campo⁹¹, sobre el señorío familiar que su abuelo materno, don Juan Ponce de León, había comprado por 118.466 reales de plata y 6 maravedís con sus alcabalas y jurisdicción, tal y como reflejaba su testamento, otorgado en 1636⁹². El título en principio no pasaría de ser vitalicio, aunque posteriormente se elevaría a hereditario ya que se completó la cantidad necesaria que permitiría convertirlo en transmisible⁹³. Esta compra del título nobiliario elevó definitivamente a la familia –ya habían subido antes varios peldaños que les llevaban al ápice de la consideración social– al estatus de los privilegiados. Pero este camino, andado a lo largo

84 AHN, Nobleza, Osuna, C. 1619, D. 52: Traslado de la venta de un censo impuesto por Francisco Gaspar de Solís sobre el mayorazgo que fundaron el comendador Gómez de Solís y su mujer Beatriz de Esquivel a favor del convento de carmelitas descalzas de Écija (Sevilla). En cuanto a los esclavos, durante esos años la escribanía número 4 de Sevilla está llena de intercambios de tal tipo por parte de don Fernando de Solís.

85 AHPSe, Leg. 2741, f. 133.

86 AHPSe, Leg. 2711, f. 1266.

87 AHPSe, Leg. 2741, f. 1303.

88 AHPSe, Leg. 2770, f. 364.

89 AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 6556 (1676) y expedientillo 4095 (1665/1677). Su hijo Juan Ponce de León y Contador Dalvo optó también al hábito por las mismas fechas (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 6567).

90 Archivo Municipal de Sevilla (en adelante AMS), Sección III, tomo 40: cédula de diligencias para recibirse de veinticuatro don Tomás Ponce de León.

91 La real cédula, en junio de 1682. AHN, Consejos, l. 2752, A. 1680, nº 70. Vid. también RAMOS, A., *Aparato para la corrección y adición...*, 1777, p. 150. Igualmente AGMJ, Leg. 510, Exp. 1011. Marqués de Castilleja del Campo, a la que se añade una somera *Relación de los Servicios de Dn. Thomas ponce de Leon...* en la que el pretendiente indica cómo votó como veinticuatro de Sevilla la prórroga del servicio del tercio provincial para la asistencia del ejército de Extremadura el 2 de mayo de 1667, la prórroga de los millones el 11 de septiembre de 1667, el 3 de febrero de 1668 un donativo de 75.000 ducados y el 10 de abril de 1671 otros 75.000 ducados para las asistencias de Flandes y Cataluña, además de otros 70.000 ducados para el apresto de la Real Armada. Continuó votando favorablemente más imposiciones en el cabildo en años sucesivos. El título se otorgó en Madrid a 12 de diciembre de 1680. Pagó la media annata, 2.250 ducados de vellón, el 20 de agosto de 1681: el pago importó 20.000 pesos en oro. En 1694, su hijo don Juan recibe la concesión de perpetuidad del título, el 12 de junio, pese a que “fue vno de los que vajaron declarados Uitalicios, por de veneficio”.

92 VALLE JARAQUEMADA, F. DE., *Linajes de la Baja Extremadura*, Sevilla, 2007. Vid. asimismo AHPSe, Leg. 14054, f. 180, 7 feb 1685.

93 AHN, Consejos, 9270, Rel. 1. Mención del título otorgado a don Tomás Ponce de León, marqués de Castilleja del Campo, como vitalicio (1695).

de generaciones, se había apoyado previamente en una serie de soportes que –creemos– será necesario analizar y determinar brevemente en este epígrafe, aunque a estas alturas no dejen de ser conocidos. La obtención del marquesado, de los hábitos (para el primer marqués y para su hijo Juan), de las veinticuátrías y el acceso a todos los símbolos de prestigio que las acompañaban serían la consecuencia de una muy meditada política familiar de defensa, crecimiento y engrandecimiento, caracterizada por una rabiosa endogamia matrimonial que conoció escasas excepciones, siendo la principal de ellas la que les permitió tomar el prestigioso apellido de los Ponce de León, al entroncar en los años finales del siglo XVI con una rama menor de esta relevante casa; sin duda el jugo que la familia sacó al enlace fue realmente sustancioso, ya que la adopción del apellido, finalmente, hizo olvidar en definitiva –confundiéndolo, por cierto, a no pocos genealogistas futuros– unos orígenes que estaban poco claros: orígenes que en principio podríamos remontar a un Alonso Contador, vecino de Baena en Córdoba, que en 1495 pedía la devolución de la dote de su mujer, Mari Alonso, ya difunta, que había sido condenada como judaizante por la Inquisición cordobesa⁹⁴ y que había pagado con su dote una cuantiosa multa como pena. Don Tomás había casado el 6 de abril de 1650, y su primogénito nacería al año siguiente⁹⁵. El primer marqués de Castilleja vivía aún en 1682 (figura como apoderado junto a su nuera en un poder para testar otorgado por su hijo Juan en dicho año⁹⁶), y otorgaba diversas escrituras dos años más tarde⁹⁷. Falleció el 6 de febrero de 1685⁹⁸. Muy lejanos por entonces los días en los que eran importunados por la Inquisición (tanto en Baena como después en Córdoba, y posteriormente en los juicios a los luteranos de Sevilla) y olvidados también los problemas que don Tomás y don Juan hubieron de solventar con ocasión de la instrucción de sus hábitos, sus descendientes lograron mimetizarse con gran fortuna dentro de la nobleza sevillana, de la mano del prestigioso linaje de los Ponces andaluces, olvidando –podemos decir que absolutamente– un origen claramente más controvertido, y que desde luego no se consideraba necesario recordar⁹⁹.

3.6. Don Bartolomé de Toledo Ramírez de Arellano, primer marqués de Gelo (1681)

Nadie sabía a ciencia cierta en Sevilla en 1629 de dónde venía el linaje paterno del que sería, cincuenta años más tarde, primer marqués de Gelo¹⁰⁰. Sí estaba muy clara, sin embargo, la apabullante riqueza de su abuelo, el capitán Fernán López Ramírez, que en buena parte provenía de los ajustados tratos de su bisabuelo el mercader Juan de Armenta *el Viejo*, vecino de la collación de San Esteban¹⁰¹.

94 AGS, Registro General del Sello, 149503-2, 530.

95 AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 1197 (Alonso Boza de Chaves y Ponce de León, 1739).

96 Archivo de Protocolos, Cazalla de la Sierra (en adelante APCS), Protocolos Notariales de Constantina (sin signatura ni número de legajo), año de 1682.

97 AHPSe, Leg. 14053, f. 1323 y ss.

98 AHPSe, Leg. 14054, f. 180, 7 feb 1685. Don Tomás Ponce de León había testado el 17 de diciembre de 1684 ante Jacinto de Medina en testamento cerrado. En total poseía cuatro mayorazgos, que pasarían a su primogénito. En f. 458, su inventario de bienes. En f. 539, se hace inventario de los bienes en Castilleja del Campo.

99 Caso de don Juan Antonio Ponce de León y Briones, IV marqués, nieto del II marqués de Castilleja del Campo e hijo del III, don Tomás Francisco Ponce de León de la Peña Moro, y de doña María Briones Escobedo, al que se le devolvía la blanca de la carne en 1745: AMS, Libro de Actas Capitulares, febrero y marzo de 1745; AMS, Libros de Cuentas de Propios, marzo y abril de 1745; AMS, Libros de Escribanía de Cabildo, Sección V, tomo 297, nº 46 (1754). También en Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (AHUS), Pruebas para el Colegio de San Telmo de Sevilla, nº 4, don Pedro de Porres Ponce de León, nieto materno del marqués de Castilleja del Campo (1778). Véase también el expediente para la orden de Carlos III de don Francisco Guerrero de Escalante: AHN, Estado, Carlos III, Exp. 1500. igualmente, el expediente de Santiago de Alonso Boza de Chaves Ponce de León (AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 1197, año de 1739) y el de Alcántara de Diego María Castañeda y Cárdenas (AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 301, año de 1768), en el que, desgraciadamente, faltan casi todas las pruebas de interés. También, las pruebas para guardiamarina de Tomás de Torres Ponce de León: Archivo del Museo Naval de Madrid (AMNM), Pruebas Guardiamarinas, nº catálogo 1142.

100 *Vid.* AGAS, Catedral, Pruebas, Exp. A-37, Leg. 2, 1629, expediente del canónigo don Alonso Ramírez de Arellano.

101 Armenta *el Viejo* formaba sociedad para mercadear en las Indias en enero de 1543 con Fernando López y Francisco de Frías, que se ocuparía de los negocios del mancomún en Santo Domingo (AHPSe, Leg. 17499, a 15 de enero). Armenta

Armenta era hijo del procurador Gonzalo Díaz de Armenta, vecino de la collación de Santiago el Viejo, que se habilitaba en la farda de 1510 y al que se le conmutaría la pena y penitencia de hábito en 1518, y posteriormente de nuevo en 1520¹⁰², por lo que nos encontramos por tanto con el activísimo entorno de los mercaderes conversos, y muchos de ellos penitenciados, que florecían en Sevilla gracias al mercado americano que permitió financiarse holgadamente a esta naciente (o en algunos casos renacida) aristocracia. Sin embargo –mucho podía el dinero–, estas familias tan comprometidas estaban bien consideradas en Sevilla por la consabida pública voz y fama, tenidos por “personas de mucho porte, lustre y autoridad en esta ciudad y se trataban como tales”, y estimados “por gente noble y principal”, “[...] por auerlos uisto siempre tratar como tales concurriendo con los Caualleros a los actos Publicos y Por ser señores de basallos y por el lustre de los Casamientos¹⁰³.”

Todo eran alabanzas también para los Ramírez de Arellano, su familia materna –deudos de los condes de Aguilar–, muy favorecidos por don Juan de Austria, el hijo natural del Emperador, de quien don Alonso Ramírez de Arellano había sido mayordomo. Estas riquezas familiares permitieron comprar puestos en el cabildo sevillano, dotar prestigiosas fundaciones funerarias y adquirir la villa de Gelo de Cabildo, sobre la que titularía don Bartolomé¹⁰⁴. Debido a las deudas generadas por su padre, don Luis Ramírez de Arellano, tuvo el primer marqués que empeñar diversos bienes personales, llegar a apesurados acuerdos económicos con otros miembros de la familia o vender cargos propios de su mayorazgo¹⁰⁵. Esta situación cambiaría positivamente gracias, como era habitual, al siempre socorrido matrimonio de interés que contraería don Bartolomé en 1668 con la rica heredera de Marchena doña María Josefa Moreno de Vega. Inmediatamente don Bartolomé trató de poner en orden las finanzas conyugales, cobrando sus rentas atrasadas que le permitirían saldar sus deudas en Madrid, y recuperar para su propiedad los bienes valiosos que había tenido que empeñar para poder cumplir con su parte del pago de los acuerdos matrimoniales¹⁰⁶. Generaba también más recursos con el arrendamiento de sus oficios propios¹⁰⁷, mejorando la hacienda familiar tras su enlace: en 1676 fallecía la abuela de su mujer, doña María Navarrete, heredando ésta de nuevo otros bienes en la villa, que incrementaron un patrimonio común que aumentaba paulatinamente, tras haber puesto orden en las cuentas¹⁰⁸. Conservaba también alguno de los oficios más golosos económicamente del regimiento sevillano, que le correspondía por

pasaría también a Indias repetidas veces con el fin de vigilar de cerca estos negocios (véase AGI, Indiferente, 422, L. 14, f. 155r: Real cédula a Juan de Armenta para permitirle pasar a Indias dos esclavos negros para su servicio personal (1530). También Indiferente, 422, L. 15, f. 17v; Indiferente, 422, L. 15, f. 18r.), que no excluían el tráfico grueso de esclavos, en el que, según puede apreciarse con facilidad, se había especializado (AGI, Indiferente, 423, L. 20, f. 214v-216r: Real Cédula a Luis y Juan de Armenta dándoles licencia para pasar a Indias treinta esclavos negros (1543). AGI, Indiferente, 423, L. 20, f. 872r: Nota de haberse despachado una Real Cédula dando licencia a Luis y Juan de Armenta, vecinos de Sevilla, para pasar a Indias cincuenta esclavos negros (1545). AGI, Indiferente, 423, L. 20, f. 831r-831v: Real Cédula a Luis y Juan de Armenta para pasar a Indias cincuenta esclavos negros (1545). La familia continuaría con el tráfico de esclavos en años posteriores: en 1555 pasaban cien esclavos negros, “la tercera parte hembras”, pagando en Sevilla el impuesto del almojarifazgo, asociados con Gonzalo Jorge (AGI, Indiferente, 425, L. 23, f. 145r-146r; ver también L. 23, f. 185v-186v). En 1556 pasaba a Indias doscientos esclavos negros más (AGI, Indiferente, 425, L. 23, f. 250-251).

102 En dicho documento (la composición de 1510) su entrada corresponde al número 260. En cuanto a la penitencia de hábito (que también había sufrido su hermano Luis de Armenta), véase AHN, Inquisición, libro 572, f. 294v y 330v.

103 AHN, Órdenes Militares, Santiago, Exp. 6846.

104 La hacienda importaba un total de 148.404.900 maravedís. Vid. en AHPSe, Leg. 10155, Escribanía 16, año 1637, ff. 624-698, la partición de sus bienes entre sus herederos, realizada dos años después de la muerte de su viuda.

105 AHPSe, Leg. 613, ff. 679 y ss. BRAH, Salazar y Castro, nº 51459. BRAH, Salazar y Castro, nº 51460.

106 AHPSe, Leg. 601, 1672, f. 397. AHPSe, Leg. 606, 1673, f. 332. AHPSe, Leg. 604, 1673, f. 130.

107 Sobre el arrendamiento del oficio de fiel del matadero y carnicerías de Sevilla por seis años, *vid.* AHPSe, Leg. 601, 1672, f. 395. AHPSe, Leg. 603, 1672, f. 99.

108 AHPSe, Leg. 615, 1676, f. 855.

la veinticuatría de su mayorazgo, como el de tesorero de la Casa de la Moneda sevillana¹⁰⁹. En 1681¹¹⁰ accedía al marquesado de Gelo y posteriormente heredaría el de Villamaina, aunque este último título lo renunciaría en su hijo segundo en 1705¹¹¹. El pago del título –que le costaría treinta mil ducados al ser transmisible, y le dejaría constantemente hipotecado para el futuro– pudo realizarse gracias al importante volumen de rentas que procedían de los diversos mayorazgos que gozaba –el de su padre sobre Gelo; el de su abuela, doña María de Arellano; y los dos de su mujer–, que le proporcionaban rentas continuadas, y a la venta de su oficio de fiel del matadero de Sevilla¹¹². El marqués, que tras realizar complejas operaciones financieras fallecería finalmente en la ruina, expiraba en su casa de Madrid de la calle Nueva el 13 de febrero de 1715¹¹³.

3.7. Don Francisco de Vargas Sotomayor, primer marqués de Castellón (1681)

La suma de cinco mayorazgos muy bien dotados –uno proveniente de su familia paterna, que se remontaba a un linaje de veinticuatro cordobeses allá por el siglo XIV y cuatro más que disfrutaba su acaudalada madre– permitirá al primer marqués de Castellón, don Francisco de Vargas Sotomayor, hacerse en 1681 con un título nobiliario sobre el pequeño lugar del Castellón, una de sus propiedades en el Aljarafe, como habían conseguido lograr un buen número de sus coetáneos¹¹⁴. Don Francisco dedicaría sus afanes a la tranquila y plácida administración de sus cuantiosas rentas, algunas de ellas colocadas en los estados de la Algaba: el primer marqués daría por ello frecuentes cartas de pago a los titulares del marquesado algabeño al recibir sus rentas dos veces al año¹¹⁵. El que sería primer marqués de Castellón nació en febrero de 1642 en las casas familiares de la collación de Santiago, aunque sería bautizado en la no muy lejana parroquial de San Román. En 1672, con treinta años de edad, contraía un primer matrimonio con Isabel Rodríguez de Alfaro, que había sido bautizada en el Salvador en noviembre de 1652. Se firmaban las capitulaciones para el matrimonio en septiembre de dicho año. El enlace se celebraba el día 29 de dicho mes, en las casas de la calle del Vidrio propiedad de don Francisco, donde se instalaría el nuevo matrimonio. Su esposa le daría dos hijos, Alonso y Violante Ana, antes de fallecer en torno a 1678. Un

109 AHPSe, Leg. 2759, 1684, f. 933. AHPSe, Leg. 2804 (1701), f. 349.

110 AGMJ, Leg. 290-3, Exp. 2877: Marqués de Gelo de Torregrosa. Madrid, 8 de enero de 1681. El marqués había servido con 20.000 pesos de a ocho reales de plata, más 2.250 ducados de media annata. Había “estado ausente destos reynos a dependencias de su Haz.d^a”, por lo que se había retrasado en el pago de los derechos. Solicitaba la denominación de Gelo para su marquesado, en vez de la de Torregrosa. También AGMJ, Caj. 210-1, Exp. 1865. Marqués de Gelo y marqués de Villamaina. Don Bartolomé de Toledo pedía que su título se declarara también por perpetuo, como había ocurrido con los de Valdeosera y Torralba (1694). Pagaba los 2.250 ducados de la media annata el 4 de mayo de 1694. Pagó de derechos a la capilla real 40 ducados de a dos escudos de oro, el 5 de mayo de 1695. La merced del título se concedía el 5 de enero de 1681. Lo pagó en dos partes, primero abonando 16.000 pesos y luego el resto, a plazos.

111 AHN, Consejos, Leg. 2752, A. 1681, N. 42. Ver también AHN, Consejos, 9270 (1692): Mención de don Bartolomé Ramírez de Arellano, Marqués de Gelo, entre los títulos declarados perpetuos por Carlos II. Relación E, núm.1, de títulos perpetuos. AHPSe, Leg. 2813, f. 292: el marqués de Gelo renuncia al marquesado de Villamaina en su hijo, don Tomás Ramírez de Arellano y Toledo. 16 de febrero de 1705.

112 AHPSe, Leg. 2766, 1687, f. 1464. AHPSe, Leg. 2781, 1693, f. 880. AHPSe, Leg. 2784 (1694), f. 701.

113 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante AHPM), Protocolo 13.103, ff. 531r-550v.

114 AHN, Consejos, 9017, Exp. 27: Notificación a nombre del Marqués de Castellón, sobre donativo por su título (1692). AHN, Consejos, 5240, Rel. 3bis: Mención de haberse creado el título de Marqués de Castellón el 24 de marzo de 1681. AHN, Consejos, Leg. 2752, A.1679, N.70: Asiento de decreto de gracia a nombre de don Francisco de Vargas Sotomayor, sobre merced de título de Marqués de Castellón. Los gastos de despacho y la media annata del título importaron un total de 8.000 ducados; a ello hubo que añadir el beneficio del mismo. *Vid.* también AGMJ, Leg. 214-1, Exp. 1899: Marqués de Castellón. Madrid, 8 octubre 1679. Don Francisco de Vargas Sotomayor pagaba la media annata (2.250 ducados de vellón) el 24 de diciembre de 1680. Antonio Frexomill Frechilla, depositario de la Junta Particular de Medios para el matrimonio de Carlos II, daba carta de pago al marqués de la Granja, su apoderado, de 110.000 reales de vellón por el resto y el cumplimiento del pago de los 30.000 ducados de vellón del precio del marquesado, el 3 de marzo de 1681. Pagaba a la Real Capilla 160 pesos de derechos el 29 de marzo de 1681.

115 AHPSe, Leg. 2707, 1671, f. 560. AHPSe, Leg. 2729 (1676), f. 988. AHPSe, Leg. 2730, 1677, f. 701.

año más tarde don Francisco casaba de nuevo, esta vez con doña Ana, hija de un viejo conocido nuestro, don Bartolomé Ramírez de Arellano; no es de extrañar que, conociendo como conocemos la precaria –y siempre en difícil equilibrio– economía de don Bartolomé, le reclamara en 1679 el pago de su dote¹¹⁶. No habría hijos de este segundo matrimonio al igual que tampoco los habría del tercero, que don Francisco, viudo por segunda vez, contraería tan sólo un par de años antes de su muerte con doña Josefa de Tapia y Avendaño. La novia era viuda de don Pedro de Rivera y Casaus, su primo, de quien llevaba una hija a su matrimonio, y firmaba capitulaciones con su flamante prometido el 22 de diciembre de 1685¹¹⁷: doña Josefa era vecina por entonces de la collación de San Miguel, y llevaba de dote por sus bienes 380.763 reales de vellón y 49.153 reales y medio de plata, por los bienes que le tocaron de la partición de su primer marido. Había ido acumulando diversas herencias por el camino: llevaba también varias partidas de los legados que le correspondieron de sus padres y de su tío Juan de Tapia, que eran una merced de hábito para quien casase con ella, apreciada en 4.000 ducados de vellón, un juro de 155.612 maravedís de renta anual sobre las alcabalas de los azúcares de Granada que provenía de la herencia de su abuelo paterno Pedro de Avendaño, otro de 337.500 maravedís de renta anual sobre los estados del duque de Sessa, otro de 374.000 maravedís de plata de renta sobre el derecho de toneladas y otros 2.000 pesos de plata en el concurso de acreedores de Juan Ventura Tirado, además de otros tributos de diverso valor y valores de mercaderías negociadas en Indias, como cuatro mil botijas y más de cien pipas de vino. Don Francisco de Vargas llevaba en bienes 26.200 pesos de la dote de doña Isabel de Alfaro, y hacía notar que poseía unas casas principales en la collación de Santiago propias de su mayorazgo, “que hauia gastado mas de 6000 dº en reedificarlas por arruynadas y hauerse quemado”. Aportaba también al matrimonio una hacienda de olivares, el Bodegón de las Cañas, en el que había gastado más de 10.000 ducados en mejoras por estar también “la hazienda arruynada”, pero que una vez rehabilitada constaba de casa, molino, bodegón, caballerizas, graneros, un almacén de aceite con capacidad para diez mil arrobas de vasijas de barro, olivares nuevos y un cercado, además de enseres, muebles, cuadros, tapices y coches, todo ello de valor¹¹⁸. La dote sin embargo no se estipulaba hasta el 20 de mayo del año siguiente¹¹⁹. Este rico matrimonio, sin embargo, no duraría mucho: tras una corta vida en común, el marqués fallecía en octubre de 1687, sin testar, enterrándose en la fundación familiar de San Agustín.

3.8. Don Pedro Carrillo de Albornoz, primer conde de Montemar (1694)

El primer conde de Montemar, Pedro Carrillo de Albornoz, había nacido en la collación de san Vicente de Sevilla en agosto del año 1640. Empezó muy joven la carrera de las armas en la armada del Océano, como nos indica en julio de 1678 don Enrique Enríquez de Guzmán, del orden de Alcántara, del Consejo de Guerra y capitán general de la guarda de la carrera de Indias, que recomienda a don Pedro Carrillo –como “persona de balor enteligençia y pratica en las cosas de la Mar y de la guerra”– para una plaza de entretenido en el buque *Nuestra Señora de los Remedios y San Ignacio*, al mando del capitán don Ignacio de Ubilla. Según la recomendación, esta se hacía al llevar don Pedro sirviendo

“muchos años a esta parte en las Armadas del ozeº y de la Carrera de Yndias con diferentes plazas entre la Ynfantería de la del ozeº asta ocupar el puesto de Capitán de Ynfanteria española de ella donde abeis prosedido con acreditado balor en las ocasiones que se an ofreçido [...]”¹²⁰.

116 AHN, Nobleza, Fernán Núñez, C.2290, D.11: Demanda de Francisco de Vargas y Sotomayor solicitando a Bartolomé Ramírez de Arellano la parte que le corresponde de la dote de Ana Ramírez de Arellano, su mujer (1679).

117 AHPSe, Leg. 2761, f. 1254.

118 Había otros bienes en la hacienda de campo, que tenía una extensión de 552 fanegas de trigo y cebada. Los almacenes guardaban cien fanegas de trigo en grano, ochocientas arrobas de aceite y setenta fanegas de cebada, y en el campo se criaban treinta bueyes, dos vacas y un toro, cinco burras y dieciocho yeguas. Para las labores la finca disponía de seis carretas y cincuenta arados.

119 AHPSe, Leg. 2762 (1686), f. 1036: Dote del marqués de Castellón, vecino de Santiago el Viejo, a doña Josefa Antonia de Tapia y Avendaño. 20 de mayo.

120 AHN, Nobleza, Baena, c. 93, d. 34.

El futuro primer conde de Montemar comenzaría su servicio “como buen soldado y de espiriencia” desde abajo, llegando a ser ya en 1678 capitán de infantería, dos años más tarde capitán de mar y guerra¹²¹ y recibiendo posteriormente el rango de maestre de campo, general y almirante general de galeones de la flota del Perú¹²², cargos por los que pagaría crecidas cantidades¹²³. Pagando su precio de 30.000 ducados, ya que se trataba de un título de beneficio, Carlos II (por real cédula de 12 de junio de 1694), le concedería para él y sus descendientes legítimos varones la dignidad de conde de Montemar¹²⁴, que heredaría a su muerte sin descendencia en 1707 su hermano mayor, don Francisco Carrillo¹²⁵, y que pagaba parte al contado y parte a plazos, abonando

“[...] lo que debiere satisfazer por razon de dho titulo lo qual pagare en esta Ciud^o llanamente y sin pleyto alguno con las costas de la cobranza un mes despues que aian llegado de buelta de biaxe a estos Reynos de españa o a qualquier parte o puertos della los galeones q^o de proximo estamos aguardando de la Prouincia de tierra firme con plata y rexistro de Su Magd^o y particulares luego que aia llegado qualqui^o nao dellos con la dha plata de rex[istr]^o”¹²⁶.

3.9. Don Antonio Federigui y Solís, primer marqués de Paterna del Campo (1694)

Don Antonio José Federigui y Solís sería bautizado en la parroquial de la Magdalena sevillana el 16 de febrero de 1651. Con tan sólo cinco años recibiría un hábito de la orden militar de Alcántara, el 12 de junio de 1656¹²⁷ –lo que nos muestra el verdadero despropósito en el que se había convertido la concesión de estas distinciones– y continuaría la vía política que había iniciado su padre, don Luis Federigui, primer señor de Paterna, en el marco del concejo sevillano, siendo veinticuatro y alcalde mayor de la ciudad, y teniente de alcalde mayor en 1696¹²⁸. Algunos años antes, en 1687, era también alcalde de la Santa Hermandad por el estado noble¹²⁹, y en 1693 estaba sirviendo como capitán del tercio de las milicias de

121 En 1684 capitaneaba el navío *Nuestra Señora de la Estrella*, del que era propietario (AHN, Nobleza, Baena, C.250), en la flota de don Gonzalo Chacón (AGI, Contratación, 1241, N.1, R.13). Véase también AGI, Panamá, 240, L.21, F.235R-238V (1680), AGI, Panamá, 240, L.22, F.21R-23R (1683). En 1686 era todavía capitán de mar y guerra (AGI, Contratación, 662, N.17), cargo para el que había sido nombrado en 1680 (AHN, Nobleza, Baena, C.36, D.9: Real Provisión de Carlos II concediendo a Pedro Carrillo de Esquivel el título de Capitán de Mar y Tierra en una de las Compañías de Infantería de la Armada que irán a las Indias. También en AGI, Panamá, 240, L.21, F.179V-182R). Ver asimismo AHN, Nobleza, Baena, C.78, D.106 (1694).

122 AGI, Contratación, 979, N.4, R.13.

123 AGI, Panamá, 240, L.22, F.304V-307R. AGI, Panamá, 231, L.9, F.166V-169V.

124 AGMJ, Leg. 250-2, Exp. 2315. Conde de Montemar. Madrid, 12 de junio de 1694. El marqués pedía que la distinción fuera transmisible. El expediente transcribe también su testamento. *Vid.* asimismo VARGAS UGARTE, R., *Títulos nobiliarios en el Perú*, Lima, 1965, p. 40. También en otras obras de referencia, como el *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*. Instituto Salazar y Castro, Madrid, *Hidalguía*, 1979, p. 382; o en REZÁBAL Y UGARTE, J. DE, *Tratado del Real Derecho de las Medias-Anatas Seculares...*, Madrid, 1792, p. 159.

125 26 de diciembre de 1707, ejecución del poder para testar dado a su hermano don Francisco (que había otorgado ante Juan Muñoz Naranjo el 26 de febrero de 1707), que lo hace en Sevilla ante Bartolomé Pérez. ff. 1185 y ss. También en AHPSe, Leg. 2817 (1707), f. 223, 11 de febrero.

126 AHPSe, Leg. 663, 1698, f. 47: Se obliga a pagar a don Joseph de la Barreda en representación de la hacienda real parte de las cantidades que debía como pago de su título. Al ser transmisible, los pagos importaron una cantidad igual o superior a los 30.000 ducados. No se conserva carta de pago del mismo en el legajo conservado en el AGMJ.

127 AHN, Órdenes Militares, Alcántara, Exp. 503 y Expedientillo 13863.

128 AMS, Sección III, tomo 42.

129 Por todo ello se le devolvería repetidas veces la blanca de la carne: AMS, Libros de Actas Capitulares, junio de 1673, agosto de 1679, febrero de 1680, enero de 1685, diciembre de 1686, enero de 1687, noviembre de 1696, julio de 1697. AMS, Libros de Cuentas de Propios, julio de 1673, septiembre de 1679, agosto de 1689, julio de 1697, AMS, Varios Antiguos, 529, 1697. AMS, Libros de Escribanía de Cabildo, Sección IV, tomo 42, n^o 27, expediente de Alcalde Mayor de Pedro Riquelme Ponce de León. Su recibimiento como veinticuatro en 1662, como Teniente de Alférez Mayor en 1696. AMS, Libros de Escribanía de Cabildo, Sección IV, tomo 9, n^o 31 y 34, 1673-1697.

Sevilla, entre Jerez, Medina Sidonia y Gibraltar, acompañado por otros caballeros y deudos sevillanos¹³⁰. Recibiría el 11 de mayo de 1694 el marquesado de Paterna, y previamente –algo que era habitual en la dinámica de estas concesiones– el vizcondado previo del Cascajar, que sería suspendido tras la asunción por don Antonio Federigui de su nuevo título¹³¹. Estas compras –primero la del señorío y después la del propio título– supusieron notables dispendios para las arcas familiares y marcaron el comienzo del declive económico de los descendientes de don Antonio Federigui: tal esfuerzo económico, que conllevaba con el nuevo estatus unos usos y un tren de vida de un coste en no pocas ocasiones desorbitado provocaría primero el endeudamiento¹³² y luego la pérdida del bien más sensible del mayorazgo: el señorío territorial, principio –y fin, en el aspecto económico– de las aspiraciones familiares. Vendería también sus cargos para obtener liquidez¹³³. Fallecería el 14 de julio de 1704, enlazando sus descendientes con otros linajes fundadores de la corporación¹³⁴.

3.10. Don Adrián Jácome de Linden Bécquer, primer marqués de Tablantes (1695)

De los cuatro hijos del matrimonio entre Adrián Jácome y Catalina Bécquer, ambos descendientes de notorios linajes *jenízaros* –es decir extranjeros, en este caso flamencos naturalizados– de Sevilla, tres ostentarían, bien por derecho propio o por alianza matrimonial, un codiciado –y costoso– título nobiliario: los marquesados de Tablantes, de Paterna del Campo y de Nevares¹³⁵. El primogénito de la tercera generación familiar asentada en Sevilla, Adrián Jácome de Linden Bécquer, había sido bautizado en la parroquia familiar del Sagrario –no olvidemos que al lado de San Isidoro, la collación de Santa María era un importante núcleo de población de origen foráneo, dedicada buena parte de ella a las actividades mercantiles– el 15 de julio de 1655. Seguiría el ya pautado y trillado, y por ello exitoso itinerario que otros miembros de su misma familia o de otras similares habían recorrido antes que él: la alcaldía noble de la Santa Hermandad de Bollullos (1688), la adquisición de un señorío territorial, en este caso sobre

130 AHN, Consejos, 4465, A.1694, Exp. 69.

131 AGMJ, Leg. 86-1, Exp. 744: Marqués de Paterna del Campo. Buen Retiro, 3 de julio de 1690. Carta de pago de 14 de octubre de 1693 por 1.000 ducados de vellón a cuenta de 2.250 ducados por la media annata. También don Pedro Rodríguez Monforte, capellán de honor de la Real Capilla, daba acuse de recibo de 40 ducados de dos escudos de oro por parte del pago que le tocaba a aquella. Inicialmente el título era vitalicio. *Vid.* también AHN, Consejos, 5240, Rel. 3bis. Asimismo Consejos, L.2752, A.1690, N.140; Consejos, 9270, Exp. 35; Consejos, 8975, A.1694, Exp.89; Consejos, 4465, A.1694, Exp. 69.

132 AHPSe, Leg. 2776, f. 218.

133 AHPSe, Leg. 2782, 1693, f. 418, don Antonio Federigui, marqués de Paterna, renuncia su cargo de alcalde mayor en don Alonso López de Chaves y Herrera, marqués de Cardeñosa, 30 de junio.

134 AHPSe, Leg. 2836 (1721), f. 522, don José Federigui, marqués de Paterna, calatravo, veinticuatro de Sevilla, vecino de San Martín, hijo de don Antonio Federigui y doña Francisca Jácome, daba poder para testar a su mujer, doña Isabel Manuela Tello de Guzmán.

135 Francisca María, hija del matrimonio, casaba con el primer marqués de Paterna. Federigui era ya al contraer matrimonio veinticuatro de Sevilla, caballero de Alcántara (1656) y II señor de Paterna del Campo: el marquesado llegaría unos años después (1690, despachado en 1694), al igual que la alcaldía mayor de la ciudad, la alcaldía noble de la Santa Hermandad (1687) y la tenencia de alférez mayor, que ejercería en 1696 por doña Catalina de Aragón y Sandoval. Isabel, la hija tercera del matrimonio Jácome de Linden Bécquer, bautizada también en el Sagrario sevillano el 16 de diciembre de 1656, casaba el 29 de agosto de 1674 en San Vicente con don Jerónimo de la Vega Valdés y Caviedes, que sería alcalde mayor de Sevilla, y que recibiría en el mismo año que su cuñado Federigui el marquesado de Nevares (declarado perpetuo por Carlos II en 1695, al pagar Nevares por el mismo más de 30.000 ducados: AHN, Consejos, L. 2752, A. 1690, N. 145. También AHN, Consejos, 9270, Rel. 1; y en AHN, Consejos, 8975, A. 1694, Exp. 83). Pedro Jácome de Linden, cuarto hijo del matrimonio, sería bautizado también en el Sagrario el 4 de marzo de 1662, ingresando en Calatrava en 1700 (AHN, Órdenes Militares, Expedientillos, N. 11628; Calatrava, Exp. 1301). Ingresaba en la Maestranza en 1673. Sería veinticuatro y alcalde mayor de Sevilla en 1695 (AMS, Sección III, tomo 42, nº 22, Real Cédula para recibirse de veinticuatro don Pedro Jácome de Linden). Fallecía sin hijos en 1720. Otro de los hijos del matrimonio Jácome de Linden Bécquer, Guillermo, moriría niño.

el pequeño caserío de Tablantes, en Espartinas¹³⁶, el goce de cuantiosas rentas¹³⁷, la veinticuatría¹³⁸ y el hábito, en este caso de Calatrava, que don Adrián, tras un arduo proceso, recibiría en 1669¹³⁹. Avocado en la collación de San Esteban, sería capitán de caballos corazas durante la guerra de Sucesión, colaborando de cerca con el conde de Valhermoso, y gobernador de la villa de Martos; recibiría el título de marqués de Tablantes en 1695¹⁴⁰. El pago lo realizaba revirtiendo a la Corona los derechos sobre las alcabalas de Alcalá del Río, de su propiedad, adquiridos el 6 de febrero de 1688:

“[...] por el seruício que ha hecho retrocediendo á fauor de la Real Hazienda, las Referidas Alcaualas de la Villa de Alcalá del Río [...] el dho título ha de ser para subrogarse en su Mayorazgo, en lugar de las Alcaualas, para qº le tenga, e goze perpetuamente, el que es o fuere Poseedor del mismo Mayorazgo, y con la carga de pagar el seruº de Lanzas y las mª annatª que se causaren por la subzesion en él, pero libre de la primª mª annatª qº se deuia por la creazion”.

Jácome había comprado las alcabalas en el concurso de acreedores del conde de Gerena por el elevado precio de 67.000 ducados, con los que beneficiaba la adquisición de la nueva dignidad que ostentaría su linaje: más del doble de lo que podríamos denominar su “precio de mercado”, con lo que posiblemente se aseguraba la concesión, ya que un pago tan cuantioso no iba a dejarlo escapar el fisco carolino, de por sí tan pauperizado. Testaba ante Nicolás Muñoz Naranjo el 17 de abril de 1726, año de su muerte, estando ya impedido en cama¹⁴¹.

3.11. Don Lorenzo Dávila y Medina, primer conde de Valhermoso (1699)

Don Lorenzo era bautizado en San Miguel de Sevilla el 10 de septiembre de 1646. Pasaba a Indias como servidor del conde del Castellar, virrey del Perú en 1673, escasos años antes del fallecimiento de su padre, don Martín Dávila Duque de Estrada¹⁴², orientando su futuro hacia la carrera militar, que le llevaría posteriormente a la interminable guerra de Cataluña –la guerra de los Nueve Años: 1689-1697–, en donde ostentaría el cargo de maestro de campo. El cabildo sevillano pediría al duque de Osuna que intercediera ante el rey, con el fin de que el monarca concediera a Dávila la merced del título nobiliario que el maestro de campo había solicitado:

“Hauiendo entendido esta Ciudad que Don Lorenzo Dauila y Medina, se halla Pretendiente de que su Mgd. (que Dios guarde) honrre su persona y Cassa con Mrd. de titulo de Castilla, y desseando manifestar la grande Estimacion que haze de sus releuantes prendas y de la

136 Vid. MADOZ, P., *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Vol. XIV, Madrid, 1849, p. 545. También AHPSe, Leg. 2810 (1702), f. 1110, el marqués de Rianzuela da carta de pago y finiquito al marqués de Tablantes por 72.000 reales de vellón por la renta de seis años de los cortijos de Juliana y Boyana, por 12.000 reales de renta anual. Era también propietario inmobiliario: AHPSe, Leg. 2820 (1709), f. 414. AHPSe, Leg. 2792, 1697, f. 849.

137 AHPSe, Leg. 635, 1683, f. 674. AHPSe, Leg. 605, 1673, f. 699: Adrián Jácome, como poseedor del mayorazgo fundado por su abuelo homónimo, da poder al capitán don Pedro de Leguizamón para tomar posesión de las alcabalas de Alcalá del Río, cobrando sus rentas y arrendándolas, 6 de junio.

138 AMS, Sección III, tomo 42, nº 13.

139 AHN, Órdenes Militares, Calatrava, Exp. 1307 (1669) y expedientillo nº 10765 (1665).

140 AHPSe, Leg. 2808 (1702), f. 796, poder para testar de don Adrián Jácome a doña Luisa Esquivel y Velasco, 22 de septiembre. También AGMJ, Leg. 186-2, Exp. 1643: Marqués de Tablantes. 30 de julio de 1695. No se expresaba en la concesión, a petición del titular, el precio que Jácome pagaba por la dignidad. Pagaba también a la Real Capilla 40 doblones de a dos escudos de oro como derechos. La cédula del título se expidió el 1 de agosto de 1695. AHN, Consejos, 8975, A. 1695, Exp. 99: Real despacho a favor de don Adrián Jácome de Linden, concediéndole el título de Marqués de Tablantes, relevado personalmente del derecho de lanzas y media annata (Vizconde de Arguijo, cancelado). También en AHN, Consejos, L. 2752, A. 1695, N. 19: Asiento de decreto de gracia a nombre de don Adrián Jacome de Linden, sobre merced de título de Marqués de Tablantes.

141 AHPSe, Escribanía 4, Leg. 2841, ff. 315 y ss.

142 AGI, Pasajeros, L. 13, E. 673. 7 de noviembre.

notoria Calidad de su sangre, que es vna de las de primer lustre desta Ciudad no puede faltar a la obligacion de repressentar a su Mgd. estos motiuos y los de sus continuados seruicios de mas de Veinte años que a seguido los exercitos con tan publica aprouacion de sus Cabos desempeñando siempre la justa satisfacion conque han fiado à su Valor y Experiencias militares las Empresas mas Arduas correspondiendo los buenos sucesos a la seguridad deste Concepto, cuyas Razones, y las demas que Expresara en su memorial, obligan à esta Ciudad a supplicar a V.E. con el mas eficaz encarecimiento se sirua de Patrocinar esta pretencion fauoreciendo en ella a esta Ciudad que la Solicita por la mas Propria y la reconozera a V.E. en este grado [...]¹⁴³.

Título que recibiría en febrero de 1699 sobre su dehesa de Valhermoso, en Medina Sidonia, que había heredado del mayorazgo instituido por su abuelo don Lorenzo Dávila, tesorero general del duque de Medina Sidonia, y sobre la que posteriormente titularía su descendiente, que se acompañaba con un juro de 20.000 ducados sobre los reales servicios de millones en la tesorería de Sevilla, y un censo de 10.000 ducados sobre los bienes del duque de Medina Sidonia: el valor del mayorazgo importaba un total de 50.000 ducados, y lo acompañaba de otros propiedad de su familia materna¹⁴⁴. Don Lorenzo pagaría desde ese año –y en cómodos plazos– los 30.000 ducados del precio del nuevo título que ahora ostentaba a la hacienda real¹⁴⁵. Dos años después, en septiembre de 1701, el nuevo conde de Valhermoso tomaría juramento de lealtad a los capitulares sevillanos, que apoyaron desde el primer momento al nuevo rey, Felipe V. Valhermoso juraba el primero, siguiéndole don Juan Baltasar Federigui, conde de Villanueva; se verían acompañados por don Diego Tello de Guzmán Medina, marqués de Paradas; don Alonso de Vargas, marqués de Castellón; don Bartolomé de Toledo, marqués de Gelo; don Pedro Carrillo, conde de Montemar; don Adrián Jácome, marqués de Tablantes; don Antonio Federigui, marqués de Paterna y alguacil mayor, y el resto de miembros del cabildo municipal¹⁴⁶. Sevilla aportaba para la guerra tres regimientos de caballería, aportando además armas, dinero y realizando levadas de milicias, formando en agosto de 1702 una junta militar para defender las costas de Andalucía¹⁴⁷. En 1703 se formalizaba el primer regimiento, formado por 572 soldados de caballería completamente equipados a costa de la ciudad, que a cambio de su aportación –más de 2.630.000 maravedís– recibía la patente del nombramiento de los oficiales, que serían el propio conde de Valhermoso y don Fernando de Paz Fajardo, acompañados por otros significados miembros de la nobleza sevillana como el marqués de Tablantes, don Felipe Ramírez de Arellano y don José Federigui¹⁴⁸. Don Lorenzo se ocuparía también de gestionar su crecido patrimonio¹⁴⁹ y de administrar otros bienes, como los propios del hospital de la Misericordia, cargo que recaía en él

143 AHN, Nobleza, Baena, C. 78, D. 71.

144 AHPSe, Leg. 1784, Oficio de Juan Gallegos, 26 de diciembre de 1644, f. 586 y ss.

145 AGMJ, Leg. 196-1 y 196-2, Exp. 1742 y 1742(d): Conde de Valhermoso. 21 de febrero de 1699. También AHN, Consejos, L.623, A. 1738.

146 Vid. también VEGA Y TAMARIZ, P., *Relación de los servicios hechos por la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, señaladamente desde el tiempo que entró a reynar en estos dominios el señor D. Felipe Quinto, en todas las guerras en dicho tiempo ocurridas...*, Sevilla, 1791.

147 AMS, Sección V, tomo 260. Padrones del conde de Aguiar (1702) y del marqués de Vallehermoso (1704).

148 AHN, Estado, Leg. 261. Vid. también ANDÚJAR CASTILLO, F., *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid, 2004, pp. 58-60; Del mismo autor, *Los militares en la España del siglo XVIII: un estudio social*, Granada, 1991, p. 208; Asimismo, GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F.J., e YBÁÑEZ WORBOYS, P., “El llamamiento a la nobleza de las “Dos Andalucías” de 1706”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 25 (2007), pp. 53-88; También MORALES MOYA, A., “Milicia y nobleza en el siglo XVIII (Apuntes para una sociología de las armas y de la nobleza en España)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 9 (1988), pp. 121-137.

149 AHPSe, Leg. 683, f. 611, 1711: da poder en México para cobro de deudas a don Juan Núñez de Villavicencio, el 19 de julio; da carta de pago a las rentas de la aduana de 5.180 maravedís el 21 de mayo; en f. 124, pone a tributo un molino de pan en San Juan del Puerto y sus casas en Sanlúcar; da carta de pago al Arzobispado de Sevilla el 13 de febrero. En f. 118, él y su mujer venden al patronato de obras pías del Pozo Santo un tributo de 370 reales y 25 maravedís, sobre su isleta de casas en Sanlúcar y su molino de pan en San Juan del Puerto, 11 de febrero.

por su mayorazgo, renunciando –algo por entonces más que habitual– temporalmente a su veinticuatría, que le había llegado por los Rodríguez de Medina¹⁵⁰. Recuperaba también la blanca de la carne en marzo de 1706¹⁵¹. Llegada la muerte, don Lorenzo testaba el 4 de noviembre de 1711, ante Manuel Martínez Briceño¹⁵². Dejaba una manda de mil misas rezadas, declarando haber estado casado y velado con doña Ana Tello de Guzmán, que le había dado siete hijos: Luisa Josefa, Martín (que había muerto con 28 años), Francisca, Juan José, Ana Josefa, José y Lorenzo.

Para concluir, confiamos en haber ofrecido en este, por necesidad, breve trabajo que aquí hemos presentado una visión lo suficientemente amplia sobre el problema que exponemos (la adquisición de títulos nobiliarios por parte de los caballeros fundadores de la Maestranza sevillana), aportando –como esperamos– nuevos y desconocidos datos acerca de dichos fundadores y sobre la propia fundación de la institución, que a día de hoy subsiste con notable salud y continúa siendo, más de trescientos años después de su creación, un referente socioeconómico fundamental en esta ciudad andaluza, con una relevancia que no ha dejado incluso de incrementarse en fechas contemporáneas.

150 AHPSe, Leg. 2820 (1709), f. 571, don Lorenzo Dávila, hermano y tesorero de la Casa de la Misericordia, ejercía su cargo en vez de don Pedro de Esquivel Medina y Barba. El rey había concedido al tesorero poder renunciar su cargo de veinticuatro. Dávila lo renuncia en don Miguel de Espinosa. 3 de mayo. AHPSe, Leg. 2822 (1710), f. 235, don Lorenzo Dávila, tesorero de la Misericordia, daba carta de pago al duque de Medina Sidonia por 1309 reales y 24 maravedís por rentas de un juro sobre la casa de Medina Sidonia legado por don Pedro de Carvajal, 18 de febrero. AHPSe, Leg. 682, 1710, diversas entradas, como tesorero de la Misericordia arrendaba multiples propiedades y daba cartas de pago.

151 AMS, Libros de Escribanía de Cabildo, Sección IV, tomo 40, nº 16: expediente de veinticuatro de Alonso Feijoo, 1664. AMS, Libros de Actas Capitulares, febrero de 1706. AMS, Libros de Cuentas de Propios, marzo de 1706. AMS, Libros de Escribanía de Cabildo, Sección V, tomo 294, nº 113; también, en 1709, tomo 297, nº 73.

152 AHPSe, Leg. 683, f. 807.